

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE 2018.

PRESIDENCIA DE LA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Pasar a ocupar nuestros lugares. La Presidencia saluda a las diputadas y a los diputados de la “LX” Legislatura y les agradece su asistencia y disposición para celebrar esta sesión deliberante; asimismo, agradece la presencia de los representantes de los medios de comunicación y del público que amablemente nos acompaña.

Bienvenidos a esta sede de la Soberanía Popular, la casa de todos, para dar inicio a la Sesión Deliberante Pido a la Secretaría verifique la existencia del quórum abriendo el sistema electrónico de registro de asistencia hasta por cinco minutos, precisando que si antes del tiempo indicado se integrado el quórum se abrirá la sesión.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Muy buenos días compañeros, ábrase el sistema electrónico para registrar la asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. ¿Alguien más, le hace falta tomar asistencia? Esta Secretaría informa a la Presidencia que ha sido verificada la existencia del quórum y por lo tanto es procedente abrir la sesión.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce con treinta y un minutos del día jueves dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho

Dé cuenta la Secretaría de la propuesta de la orden del día.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Honorable legislatura la propuesta del orden del día de la sesión es la siguiente:

- 1.- Acta de la sesión anterior.
- 2.- Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2019. (Actualizan las Tablas de Valores de diversos Municipios, las cuales sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial), presentadas por Ayuntamientos de Municipios del Estado de México.
- 3.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto para designar 4 representantes propietarios y 4 suplentes de este Poder para integrar la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, presentada por la Junta de Coordinación Política.
- 4.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto para designar dos representantes propietarios y dos suplentes para integrar el Consejo de Premiación de la Presea “Estado de México”, presentada por la Junta de Coordinación Política.
- 5.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto para designar un representante propietario y un suplente para integrar cada uno de los Jurados Calificadores de las Preseas: Al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”, Al Mérito a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”, Al Mérito a la Administración Pública “Adolfo López Mateos”, Al Mérito en la Preservación del Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”, A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón” y Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”, presentada por la Junta de Coordinación Política.
- 6.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 4 y 11, en su décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de México, con el fin de incluir a la democracia directa y participativa en el texto constitucional, presentada por la Diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, del Grupo Parlamentario Morena.

7.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 17, en su segundo párrafo, y 19 fracciones I y III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a efecto que las presidencias de las Comisiones y Comités Legislativos cuenten con las atribuciones para invitar académicos, asociaciones civiles y demás especialistas, profesionales y personas en general; solicitan información, datos o copias de documentos y requerir los servicios de asesoría profesional cuando lo consideren necesario para el desahogo de sus funciones, presentada la Diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, del Grupo Parlamentario Morena.

8. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo donde se EXHORTA al Gobernador del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, ordene la realización de una auditoría externa al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios para conocer su situación financiera; se REQUIERE al Órgano Superior de Fiscalización entregue a esta Soberanía los resultados de todas las auditorías practicadas al mencionado Instituto en los últimos seis años, y se SOLICITA a los convocantes de los foros relacionados con la nueva Ley del ISSEMyM, proporcionen a las Presidencias de las Comisiones Legislativas correspondientes los resultados de los mismos, presentado por la Diputada Claudia González Cerón en nombre del Grupo Parlamentario Morena. (Urgente y obvia resolución)

9. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo donde se exhorta al titular del Ejecutivo Estatal para que instruya al Secretario de Movilidad del Gobierno del Estado a establecer, a la brevedad posible, una mesa de trabajo y diálogo con diversas organizaciones de autotransportistas concesionarios del Estado de México, para darle voz y participación a ese sector, que permita solucionar el conflicto generado por el acuerdo publicado en la Gaceta de Gobierno, el 20 de marzo de 2018, presentado por la Diputada Liliana Gollás Trejo, en nombre del Grupo Parlamentario Morena. (Urgente y obvia resolución)

10. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 13 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en materia del número de integrantes de las Comisiones Legislativas, presentada por el Diputado Miguel Sámano Peralta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

11. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro de Desempleo para el Estado de México, presentado por el Diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

12. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo para exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y al titular de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a informar la capacidad de atención y prevención de los ilícitos que investiga la Unidad de Prevención e Investigación Cibernética, así como a destinar los recursos necesarios para el buen funcionamiento e investigación y prevención de ilícitos en la Entidad por parte de dicha unidad, con el fin de enfrentar con responsabilidad su deber irrestricto de brindar seguridad a los mexiquenses, presentado por el Diputado Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

13. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo del Estado de México a considerar recursos suficientes para la implementación de políticas públicas de prevención, diagnóstico oportuno y atención integral de cáncer de mama en todas sus etapas, así como a la creación de un fondo para la reconstrucción mamaria en el Estado

de México, presentado por la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

14. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, presentada por la Diputada Araceli Casasola Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

15. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona diversos párrafos al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para darle la calidad a los animales de seres sintientes, presentada por los Diputado José Alberto Couttolenc Buentello y María Luisa Mendoza Mondragón, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

16. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Titulares de la Direcciones de Obra Pública de los 125 Ayuntamientos del Estado de México al bacheo de las calles afectadas por la temporada de lluvias, presentado por los Diputados José Alberto Couttolenc Buentello y María Luisa Mendoza Mondragón, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

17. Posicionamiento en el marco de la conmemoración del “Día Internacional de las Mujeres Rurales” presentado por la Diputada Iveth Bernal Casique en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

18. Posicionamiento, en relación con hechos suscitados en el Municipio de Naucalpan de Juárez del Estado de México, el 12 de octubre de 2018, presentado por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

19. Clausura de la Sesión.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta con que ha dado cuenta la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan a levantar la mano.

¿En contra?, ¿abstenciones?

SECRETARIA DIP. ROSA MARIA PINEDA CAMPOS. La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. En el acta de la sesión anterior, esta acta puede ser consultada en las pantallas colocadas en los sitiales de los diputados y de las diputadas, por lo tanto, les pregunto si tienen alguna observación o comentario sobre el acta.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día once de octubre de dos mil dieciocho

Presidenta Diputada Azucena Cisneros Coss

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día once de octubre de dos mil dieciocho, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido entregada a los diputados, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Informe remitido por el Presidente Municipal de Tenancingo, México, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia señala que la Legislatura se da por enterada y se tiene por cumplido lo establecido en los artículos 128 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal.

3.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Maestro Javier Domínguez Morales, por el que informa que recibió iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2019, presentadas por los Municipios de Acambay, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Atizapán, Axapusco, Chalco, Chicoloapan, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Coyotepec, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Jiquipilco, Jocotitlán, Mexicaltzingo, Morelos, Papalotla, Rayón, San Felipe del Progreso, San Simón de Guerrero, Sultepec, Tecámac, Temamatla, Temascalcingo, Tenancingo, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Texcoco, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Tonanitla, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan y Zumpahuacán. (Actualizan las Tablas de Valores que sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial).

La Presidencia las registra y las remite a la Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

4.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

5.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales de la Isla Municipal de Almoloya de Alquisiras, suscrito por los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

6.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Sultepec y Tejupilco, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

7.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Amatepec y Tejupilco, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Valentín González Bautista hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción VIII del artículo 94 y el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Anuar Azar Figueroa solicita al diputado presentante que le permita suscribir la iniciativa y pide que se estudie con ésta, una iniciativa que presentó anteriormente, sobre el mismo tema.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Montserrat Ruíz Páez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo artículo 72 Bis de la de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que las presidencias de las comisiones y los comités hagan públicos los documentos básicos generados en su trabajo legislativo, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario de Morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que la “LX” Legislatura condena enérgicamente aumento de feminicidios en el país, principalmente, en Ecatepec de Morelos y Naucalpan de Juárez y exhorta a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, de la Fiscalía para la Atención de la violencia de Género, así como la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México, para que puedan reunirse una vez al mes con las Comisiones para la Igualdad de Género, Procuración y Administración de Justicia, Derechos Humanos y con la Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Feminicidios, presentado por la propia diputada y por la diputada Azucena Cisneros Coss, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo conducente.

Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por

aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

11.- La diputada Julieta Villalpando Riquelme hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y se solicita al titular del Ejecutivo Estatal crear una partida especial para el ejercicio fiscal 2019 para el cumplimiento de laudos laborales de Ayuntamientos, presentada por los diputados Julieta Villalpando Riquelme, Armando Bautista Gómez, Marta Ma del Carmen Delgado Hernández, Imelda López Montiel, Luis Antonio Guadarrama Sánchez, Javier González Zepeda, Bernardo Segura Rivera, Francisco Rodolfo Solorza Luna y Sergio García Sosa del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

12.- El diputado Anuar Azar Figueroa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos dispositivos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y del Código Electoral del Estado de México, en materia de elecciones estatales, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Electoral y Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

13.- La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro hace uso de la palabra, para dar lectura a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta al Gobernador del Estado de México y a los titulares de los Ayuntamientos, a implementar estrategias de prevención y acciones que eviten, que la población haga justicia por propia mano, se destinen mayores recursos económicos, humanos y logísticos; se haga trabajo de inteligencia y prevención, y en su caso, se apliquen protocolos para atender oportunamente este tipo de delitos en los Ayuntamientos y localidades del Estado de México, que presenten un inminente riesgo de inseguridad e ingobernabilidad, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio.

14.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 42, 131 y 132 y deroga la fracción XXXIX del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de Inmunidad Constitucional, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

15.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se condena el asesinato del defensor del territorio Jesús Javier Ramos Arreola y se exhorta a la Fiscalía General del Estado de México a investigar de manera

pronta, exhaustiva, eficaz su asesinato, presentado por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo conducente.

Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

16.- La Presidencia informa que el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, solicita se obvie la lectura de la Iniciativa don Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 2; se reforma el artículo 7; se adicionan dos fracciones al artículo 10; se adiciona una fracción al artículo 12; se adiciona una fracción al artículo 18; se adiciona una fracción al artículo 32 y se adiciona una fracción al artículo 35, recorriéndose en todos los casos en su orden las fracciones subsecuentes, todos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, formulada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

17.- La Presidencia informa que el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México solicita se obvie la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que, se reforman los artículos 2.263 añadiendo la fracción XVIII, el artículos 4.17 y se añade la fracción XVI al artículo 4.45 todos del Código para la Biodiversidad del Estado de México, formulada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de la Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

18.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del Estado de México, a efecto de proteger los bosques del Estado de México de la tala ilegal, formulado por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio.

19.- Uso de la palabra por la diputada Lilia Urbina Salazar para formular un Posicionamiento, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, considerando octubre, mes de la Lucha contra el Cáncer de Mama.

La Presidencia manifiesta que se registra lo expresado.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

20.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con veintinueve minutos del día de la fecha y cita para el día martes dieciséis del mes y año en curso a las doce horas.

Diputados Secretarios

Rosa María Pineda Campos

Anaís Miriam Burgos Hernández

Reneé Rodríguez Yáñez

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Pido a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. ROSA MARIA PINEDA CAMPOS. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Con base en el punto número 2 del orden del día, pido a la diputada Julieta Villalpando, se sirva dar lectura al oficio que remite el Secretario de Asuntos parlamentarios, sobre la recepción de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2019, presentadas por diversos municipios. Actualizan las Tablas de Valores que sirven de base, ente otros, para la determinación del impuesto predial, presentadas por ayuntamientos de municipios del Estado de México.

DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME. Gracias.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

PRESIDENTA DE LA "LX" LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE.

Me permito dirigirme a usted para comunicarle que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios recibió proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2019, de los municipios de: Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Ayapango, Calimaya, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chiconcuac, Chimalhuacán, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Ecatingo, El Oro, Hueypoxtla, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jaltenco, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Oztolotepec, Ozumba, San Antonio la Isla, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Santo Tomás, Tejupilco, Temascalapa, Temascaltepec, Tenango del Valle, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Tezoyuca, Timilpan, Toluca, Tonicato, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa del Carbón, Villa Victoria, Zinacantepec y Zumpango, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le reitero mi elevada consideración.

ATENAMENTE

SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS

MTRO. JAVIER DOMINGUEZ MORALES

Es cuanto señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registran las iniciativas y se remiten a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

Considerando el punto número 3 del orden del día solicito a la diputada Julieta Villalpando dé lectura a la iniciativa de decreto sobre designación de 4 representantes para integrar el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, presentada por la Junta de Coordinación Política.

VICEPRESIDENTA DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos a la consideración de la Legislatura, iniciativa de decreto, para designar, cuatro representantes propietarios y cuatro suplentes de este poder, para integrar la Asamblea General del Comité de Planeación, para el Desarrollo del Estado de México, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En el artículo 46 fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, señala que la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, se integrará entre otros, por cuatro representantes de cada uno de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado de México, en este sentido, la Legislatura debe atender con oportunidad el mandato enunciado en el citado precepto, nombrando a los cuatro representantes propietarios y suplentes, para integrar la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, por lo tanto, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 46 fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, quienes conformamos la Junta de Coordinación Política de la “LX” Legislatura, nos permitimos someter a la consideración de esta representación popular, propuesta de 4 representantes propietario y 4 suplentes de este poder, para integrar la Asamblea General del Comité de Planeación, para el Desarrollo del Estado de México y para ello proponemos la conformación siguiente:

Propietario, diputado Valentín González Bautista; suplente, diputado Carlos Loman Delgado.

Diputada propietaria, Mónica Angélica Álvarez Nemer; suplente, diputada Beatriz García Villegas.

Propietario, diputado Marlon Martínez Martínez; suplente, diputada Ivette Bernal Cacique.

Propietaria, diputada Imelda López Montiel; suplente, diputado Bernardo Segura Rivera.

Hay una corrección, la diputada Ivette Bernal Cacique es propietaria y suplente...

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Perdón, suplico de la manera más atenta que se tomen dos minutos, para que pudieran estar corrigiendo como debe ser por favor, a estas alturas que pudiéramos tener esta confusión esta medio difícil.

VICEPRESIDENTA DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME. Propietario Marlon Martínez Martínez, suplente José Antonio García García, así queda.

Adjuntamos el proyecto de decreto correspondiente para que de estimarse correcto y adecuado sea aprobado en sus términos por la “LX” Legislatura, considerando que la iniciativa de decreto se da cumplimiento a la Ley, nos permitimos de conformidad con lo preceptuado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este poder, se somete a la aprobación de la “LX” Legislatura solicitar la dispensa del trámite de dictamen de esta propuesta, para proceder de inmediato a su análisis y resolución.

Sin otro particular le expresamos nuestra más alta consideración.

ATENTAMENTE

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE
DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA.
VICEPRESIDENTE
DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ
SECRETARIO
DIP. ANNUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA
VOCAL
DIP. CORLOS LOMAN DELGADO
VOCAL
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
VOCAL
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTOLENC BUENTELLO

LA HONORABLE LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ÚNICO. De conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipio, se designan representantes de la Legislatura para integrar la Asamblea General del Comité de Planeación de Desarrollo del Estado de México, conforme al tenor siguiente:

Asamblea General del Comité de Planeación
para el Desarrollo del Estado de México

Propietario: Dip. Valentín González Bautista
Suplente: Dip. Carlos Loman Delgado
Propietario: Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer
Suplente: Dip. Beatriz García Villegas
Propietario: Dip. Marlon Martínez Martínez
Suplente: Dip. José Antonio García García
Propietario: Dip. Imelda López Rangel
Suplente: Dip. Bernardo Segura Rivera

ARTÍCULO PRIMERO, Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Es cuanto, Presidenta.

Toluca de Lerdo, México,
a 18 de octubre de 2018.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos a la consideración de la Legislatura, Iniciativa de Decreto para designar 4 representantes propietarios y 4 suplentes de este Poder para integrar la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El artículo 46 fracción VII de Ley de Planeación del Estado de México y Municipios señala que la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México se integrará, entre otros, por cuatro representantes por cada uno de los poderes Legislativo y Judicial del Estado de México.

En este sentido, la Legislatura debe atender con oportunidad el mandato enunciado en el citado precepto, nombrando a los 4 representantes, propietarios y suplentes, para integrar la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

Por lo tanto, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 46 fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, quienes conformamos la Junta de Coordinación Política de la “LX” Legislatura, nos permitimos someter a la consideración de esta Representación Popular, propuesta de 4 representantes propietarios y 4 suplentes de este Poder para integrar la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, y para ello proponemos la conformación siguiente:

PROPIETARIOS	SUPLENTES
Dip. Valentín González Bautista	Dip. Carlos Loman Delgado
Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer	Dip. Beatriz García Villegas
Dip. Marlon Martínez	Dip. José Antonio García
Dip. Imelda López Montiel	Dip. Bernardo Segura Rivera

Adjuntamos el Proyecto de Decreto correspondiente para que, de estimarse correcto y adecuado sea aprobado en sus términos por la “LX” Legislatura.

Considerando que con la iniciativa de decreto, se da cumplimiento a la Ley, nos permitimos, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, se somete a la aprobación de la “LX” Legislatura, solicitar la dispensa del trámite de dictamen de esta propuesta, para proceder de inmediato a su análisis y resolución.

Sin otro particular, le expresamos nuestra más alta consideración.

A T E N T A M E N T E

**JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA “LX”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESIDENTE**

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

VICEPRESIDENTE

**DIP. MIGUEL
SÁMANO PERALTA**

VICEPRESIDENTE

**DIP. ARMANDO
BAUTISTA GÓMEZ**

SECRETARIO

**DIP. ANUAR ROBERTO
AZAR FIGUEROA**

VOCAL

**DIP. CARLOS
LOMAN DELGADO**

VOCAL

**DIP. OMAR
ORTEGA ÁLVAREZ**

VOCAL

**DIP. JOSÉ ALBERTO
COUTTOLENC BUENTELLO**

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se designan representantes de la Legislatura para integrar la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, conforme al tenor siguiente:

PROPIETARIOS	SUPLENTES
Dip. Valentín González Bautista	Dip. Carlos Loman Delgado
Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer	Dip. Beatriz García Villegas
Dip. Marlon Martínez Martínez	Dip. José Antonio García García
Dip. Imelda López Montiel	Dip. Bernardo Segura Rivera

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Con sustento es lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este poder, se somete a la aprobación de la

“LX” Legislatura la solicitud para dispensar el trámite de dictamen de la propuesta y del proyecto de decreto y proceder de inmediato en este momento a su análisis y resolución.

La Presidencia abre la discusión de la solicitud de dispensar del trámite de dictamen y pregunta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite del dictamen de la iniciativa de decreto, se sirvan a levantar la mano.

¿En contra?, ¿Abstenciones?

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. La Presidencia abre la discusión en lo general de la propuesta y del proyecto de decreto y consulta a los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

Realizaremos la votación nominal, mediante el sistema electrónico por lo que la Presidencia consulta, si es de aprobarse en lo general la propuesta y proyecto de decreto y pide a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Ábrase el sistema electrónico de votación, hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. ¿Falta algún diputado o diputada de registrar su voto?

La propuesta y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tiene por aprobada en lo general la propuesta y el proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Expida la Secretaría el decreto correspondiente y provea su cumplimiento.

En relación con el punto número 4 del orden del día, pido al diputado Juan Jaffet Millán se sirva dar lectura a la iniciativa de decreto sobre designación de dos representantes propietarios y dos suplentes para integrar el Consejo de Premiación de la Presea “Estado de México”, formulado por la Junta de Coordinación Política.

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Toluca de Lerdo, México, a 18 de octubre de 2018.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

PRESIDENTA DE LA HONORABLE

“LX” LEGISLATURA DEL ESTADO MÉXICO

PRESENTE.

Con sustento en lo establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos presentar a la aprobación de la Legislatura iniciativa de decreto para destinar dos representantes propietarios y dos suplentes para integrar el Consejo de Premiación de la Presea “Estado de México”.

Consecuentes con la naturaleza de la iniciativa de decreto, tratándose del cumplimiento de una disposición jurídica, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, se someta a la aprobación de la “LX” Legislatura la solicitud para dispensar su trámite de dictamen y desarrollar de inmediato su análisis y resolver lo procedente.

Sin otro particular les expresamos nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETO

LA HONORABLE "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, se designan representantes propietarios y suplentes la Legislatura para integrar el consejo de premiación de la Presea "Estado de México", a las señoras y señores diputados que a continuación se indican.

Propietario	Diputada Karla Leticia Fiesco García.
Suplente	Diputada Iveth Bernal Casique.
Propietario	Diputada Rosa María Pineda Campos.
Suplente	Diputado Juan Carlos Soto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Es cuanto Presidenta.

Toluca de Lerdo, México,
a 18 de octubre de 2018.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA H. "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

Con sustento en lo establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos presentar a la aprobación de la Legislatura, Iniciativa de Decreto para designar dos representantes propietarios y dos suplentes para integrar el Consejo de Premiación de la Presea "Estado de México, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Reglamento del Mérito Civil precisa en su artículo 16, la participación de dos representantes de la Honorable Legislatura del Estado para integrar el Consejo de Premiación de la Presea "Estado de México".

En este sentido y para dar cumplimiento al citado precepto reglamentario, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, nos permitimos formular la presente iniciativa de decreto para designar a cuatro miembros de la Legislatura para formar parte del Consejo de Premiación de la Presea "Estado de México", precisando que dos de ellos fungirán como propietarios y dos como suplentes.

Es oportuno mencionar, que con la designación los representantes de la Legislatura, podrán desempeñar las tareas establecidas en la normativa jurídica aplicable, incluyendo desde luego su participación en las sesiones del Consejo.

Por lo tanto, se propone la designación siguiente:

PROPIETARIO: Dip. Karla Leticia Fisco García
SUPLENTE: Dip. Iveth Bernal Casique

PROPIETARIO: Dip. Rosa María Pineda Campos
SUPLENTE: Dip. Juan Carlos Soto Ibarra

Adjuntamos el Proyecto de Decreto correspondiente para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

Consecuentes con la naturaleza de la iniciativa de decreto, tratándose del cumplimiento de una disposición jurídica, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, se somete a la aprobación de la "LX" Legislatura, la solicitud para dispensar su trámite de dictamen y desarrollar de inmediato, su análisis y resolver lo procedente.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA "LX"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

VICEPRESIDENTE
DIP. MIGUEL
SÁMANO PERALTA

VICEPRESIDENTE
DIP. ARMANDO
BAUTISTA GÓMEZ

SECRETARIO
DIP. ANUAR ROBERTO
AZAR FIGUEROA

VOCAL
DIP. CARLOS
LOMAN DELGADO

VOCAL
DIP. OMAR
ORTEGA ÁLVAREZ

VOCAL
DIP. JOSÉ ALBERTO
COUTTOLENC BUENTELLO

DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, se designan representantes propietarios y suplentes de la Legislatura, para integrar el Consejo de Premiación de la “Presea Estado de México” a los señores diputados que a continuación se indican:

PROPIETARIO: Dip. Karla Leticia Fisco García
SUPLENTE: Dip. Reneé A. Rodríguez Yáñez

PROPIETARIO: Dip. Rosa María Pineda Campos
SUPLENTE: Dip. Juan Carlos Soto Ibarra

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este poder, se somete a la aprobación de la “LX” Legislatura la solicitud para dispensar el trámite de dictamen de la iniciativa de decreto, para realizar, analizar y resolver de inmediato lo procedente.

Esta Presidencia abre la discusión de la solicitud de dispensa del trámite de dictamen y pregunta a los integrantes de la legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto, se sirvan levantar la mano.

¿En contra?, ¿abstenciones?

SECRETARIA DIP. ROSA MARIA PINEDA CAMPOS. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. La Presidencia abre la discusión en lo general de la propuesta y del proyecto de decreto y consulta a los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

Reitero que vamos a realizar la votación nominal, mediante el sistema electrónico, por lo que la Presidencia pregunta si es de aprobarse en lo general la propuesta y el proyecto de decreto y pide a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos, aclarando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva a informarlo.

SECRETARIA DIP. ROSA MARIA PINEDA CAMPOS. Abrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ROSA MARIA PINEDA CAMPOS. ¿Algún diputado falta por votar?

La propuesta y el proyecto de decreto han sido aceptados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tiene por aprobada, en lo general la propuesta y el proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular, expida la Secretaría el decreto correspondiente y provea su cumplimiento.

En atención al punto número 5 del orden del día, la Presidencia pide al diputado Juan Jaffet Millán dé lectura a la iniciativa de decreto, de designación de un representante propietario y un suplente, para integrar cada uno de los jurados calificadores de las Preseas Al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”; Al Mérito a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad, “Gustavo Baz Prada”; Al Mérito a la Administración Pública “Adolfo López Mateos”; Al Mérito en la Preservación del Ambiente “José Mariano Muciño Suarez Lozada”; A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón” y Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”, presentada por la Junta de Coordinación Política.

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Toluca de Lerdo, México; a 18 de octubre del 2018

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

PRESIDENTA DE LA H. "LX" LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, nos permitimos someter a la consideración de la “LX” Legislatura, iniciativa de decreto para designar un representante propietario y un suplente, para integrar cada uno de los Jurados Calificadores de las Preseas Al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”; Al Mérito a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”; Al Mérito a la Administración Pública “Adolfo López Mateos”; Al Mérito en la Preservación del Ambiente “José Mariano Muciño Suarez Lozada”; A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón” y Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán

En atención a la naturaleza de la iniciativa de decreto y toda vez que se da cumplimiento a un mandato jurídico, nos permitimos con fundamento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este poder, someter a la aprobación de la “LX” Legislatura, la solicitud, para dispensar su trámite de dictamen y realizar de inmediato su análisis y resolver lo que proceda.

ATENTAMENTE

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

LA HONORABLE LX LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 21 fracción III; 48, 57, 61, 66, 68D y 68F del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, se designan representantes propietarios y suplentes de la Legislatura, para integrar cada uno de los jurados calificadores de las preseas, con forme al tenor siguiente:

Al Mérito Cívico
“Isidro Fabela Alfaro”

Propietario: Dip. Martha María del Carmen Delgado Hernández
Suplente: Dip. Javier González Zepeda

Al Mérito a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad
“Gustavo Baz Prada”

Propietario: Dip. Araceli Casasola Salazar
Suplente: Dip. Omar Ortega Álvarez

Al Mérito a la Administración Pública
“Adolfo López Mateos”

Propietario: Dip. Juan Jaffet Millán Márquez
Suplente: Dip. Juan Maccise Naime

Al Mérito en la Preservación del Ambiente
“José Mariano Muciño Suarez Lozada”

Propietario: Dip. María Luisa Mendoza Mondragón
Suplente: Dip. José Alberto Couttolenc Buentello

A la Defensa de los Derechos Humanos
“José María Morelos y Pavón”

Propietario: Dip. Claudia González Cerón
Suplente: Dip. Benigno Martínez García

Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas
“León Guzmán”

Propietario: Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro
Suplente: Dip. José Antonio García García.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Es cuanto Presidenta.

Toluca de Lerdo, México,
a 18 de octubre de 2018.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, nos permitimos someter a la consideración de la “LX” Legislatura, Iniciativa de Decreto para designar

un representante propietario y un suplente para integrar cada uno de los Jurados Calificadores de las Preseas: Al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”, Al Mérito a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”, Al Mérito a la Administración Pública “Adolfo López Mateos”, Al Mérito en la Preservación del Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”, A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón” y Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Reglamento del Mérito Civil dispone en los artículos 18, 21 fracción III, 48, 57, 61, 66, 68-D y 68 F, la participación de la Legislatura en los jurados calificadores de la Presea “Estado de México”.

En este contexto, quienes conformamos la Junta de coordinación Política de la “LX” Legislatura del Estado de México, hemos elaborado la presente iniciativa de decreto para designar a los miembros de esta Soberanía Popular que habrán de representarla y formar parte de los jurados calificadores, seis propietarios y seis suplentes, conforme el tenor siguiente:

PRESEA	PROPIETARIO:	SUPLENTE:	REPRESENTANTE
Al Mérito Cívico, “Isidro Fabela Alfaro”			Dip. Marta Ma del Carmen Delgado Hernández Dip. Javier González Zepeda
A la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”			Dip. Araceli Casasola Salazar Dip. Omar Ortega Álvarez
A la Administración Pública, “Adolfo López Mateos”			Dip. Juan Jaffet Millán Márquez Dip. Juan Maccise Naime
Al Mérito en la Preservación del Ambiente, “José Mariano Mociño Suárez Lozada”			Dip. María Luisa Mendoza Mondragón Dip. José Alberto Couttolenc Buentello
A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”			Dip. Claudia González Cerón Dip. Benigno Martínez García
Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”			Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro Dip. José Antonio García García

Cabe señalar, que en forma oportuna, nos permitiremos realizar la convocatoria correspondiente a la sesión de instalación de cada jurado calificador.

Anexamos el Proyecto de Decreto correspondiente para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

En atención a la naturaleza de la iniciativa de decreto, y toda vez que se da cumplimiento a un mandato jurídico, nos permitimos, con fundamento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, se somete a la aprobación de la “LX” Legislatura, la solicitud para dispensar su trámite de dictamen y realizar de inmediato, su análisis y resolver lo que proceda.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA “LX”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE	VICEPRESIDENTE
DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA	DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ

SECRETARIO	VOCAL
DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA	DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

VOCAL	VOCAL
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ	DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO

DECRETO NÚMERO
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 21 fracción III, 48, 57, 61, 66, 68-D y 68-F del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, se designan representantes propietarios y suplentes de la Legislatura para integrar cada uno de los jurados calificadores de las Preseas: al Mérito Cívico, “Isidro Fabela Alfaro”; a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad, “Gustavo Baz Prada”; a la Administración Pública, “Adolfo López Mateos”; al Mérito en la Preservación del Ambiente, “José Mariano Mociño Suárez Lozada”; a la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”; y al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”, conforme al tenor siguiente:

PRESEA	PROPIETARIO:	REPRESENTANTE
Al Mérito Cívico, “Isidro Fabela Alfaro”	Propietario:	Dip. Marta Ma del Carmen Delgado Hernández
	Suplente:	Dip. Javier González Zepeda
A la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”	Propietario:	Dip. Araceli Casasola Salazar
	Suplente:	Dip. Omar Ortega Álvarez
A la Administración Pública, “Adolfo López Mateos”	Propietario:	Dip. Juan Jaffet Millán Márquez
	Suplente:	Dip. Juan Maccise Naime

Al Mérito en la Preservación del Ambiente, “José Mariano Mociño Suárez Lozada”	Propietario: Suplente:	Dip. María Luisa Mendoza Mondragón Dip. José Alberto Couttolenc Buentello
A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”	Propietario: Suplente:	Dip. Claudia González Cerón Dip. Benigno Martínez García
Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”	Propietario: Suplente:	Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro Dip. José Antonio García García

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Con fundamento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este poder, la Presidencia somete a la aprobación de la “LX” Legislatura, esta petición para dispensar el trámite de dictamen de la propuesta y del proyecto de decreto y proceder de inmediato análisis y resolución.

La Presidencia, abre la discusión de la petición de dispensa del trámite de dictamen y consulta a los integrantes de la Legislatura si quieren hacer uso de la palabra.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Pido a quienes estén por la aprobatoria de dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto se sirvan a levantar la mano

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. La Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y pregunta a las diputadas y a los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Sustanciaremos la votación nominal en lo general mediante el sistema electrónico por lo que la Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general las propuestas y el proyecto de decreto y pide a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos, adicionando que si desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan expresarlo.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Ábrase el sistema electrónico de votación, hasta por dos minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. ¿Algún diputado falta por realizar su voto?

Las propuestas y el proyecto del decreto han sido aprobadas en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Esta Presidencia anuncia que se tiene por aprobadas en lo general la propuestas y el proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Expida la Secretaría el decreto correspondiente y provea su cumplimiento.

Por lo que hace al punto número 6 del orden del día, corresponde a la palabra a la Diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario de morena, iniciativa con proyecto de decreto por lo que se reforman los artículos 4 y 11, en su décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el fin de incluir a la democracia directa y participativa en el texto constitucional.

Adelante diputada.

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ. Buenas tardes a todos, saludo a los ciudadanos que nos acompañan el día de hoy, mis compañeros diputados y con el permiso de la Presidenta.

La democracia es una forma de organización social que defiende la Soberanía del pueblo y el derecho de éste elegir, y controlar a sus gobernantes; sin embargo, para que el pueblo ejerza verdaderamente el poder otorgado de forma efectiva es sustantivo que la ciudadanía tome parte de las cuestiones públicas de interés de toda las personas, ya que su participación permite que sean escuchadas y tomadas en cuenta.

Durante décadas los Gobiernos en el Estado de México, han mantenido secrecía en lo que se refiere al quehacer gubernamental y por supuesto a la rendición de cuentas y transparencia, eso todos lo sabemos; sin embargo, uno de los métodos utilizados comúnmente ha sido mantener alejada a la ciudadanía de la toma de decisiones para que la gobernanza sea con beneficio sólo para los que gobiernan excluyendo de tales a los gobernados.

No obstante los diputados y diputadas de morena hicimos una promesa a nuestros electores, incluso a los que no concuerdan con nuestra ideología de Gobierno, que buscaríamos todas las formas posibles para incluirlos en el Gobierno, para que puedan ser escuchados y atendidos como debe de ser, hoy desde la más alta tribuna en el Estado de México y con el respaldo de mis compañeros de bancada, presento esta iniciativa de ley con proyecto de decreto, por lo que en una acción sin precedentes en esta entidad se busca elevar a rango constitucional las figuras de democracia directa y democracia participativa, como elementos rectores de la inclusión social real.

Con esta reforma la democracia participativa asegura que los ciudadanos tengan una mayor participación en la toma de las decisiones políticas, lo que permeara de las próximas reformas y creación de leyes beneficiando en todo momento al pueblo; por otro, lado la democracia directa hace efectiva la soberanía popular a través de la participación más pura, la figura de la asamblea, con estas dos formas de participación consagradas en la constitución local, deberán crearse estructuras gubernamentales que aseguren que la sociedad tiene voz y voto y que el gobierno es quien se debe a este mandato y no al contrario.

Es por lo anteriormente expuesto por lo que presento la iniciativa con proyecto de decreto.

ARTÍCULO UNO. Se reforman los artículos 4 y 11 en su décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para queda como sigue:

Artículo 4. La soberanía estatal recibe esencial y originariamente en el pueblo del Estado de México, quien la ejerce en su territorio por medio de los poderes públicos del Estado y de los Ayuntamientos, así como de las figuras de democracia directa y participativa en los términos de la Constitución Federal y con arreglo a esta Constitución.

Artículo 11. Párrafo décimo tercero. El Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas al desarrollo

de la democracia representativa directa y participativa, la cultura política, derecho y acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones locales, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, conteo rápido y sobre mecanismos de participación ciudadana, así como las que les delegue el Instituto Nacional Electoral.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Diputada Presidenta, le solicito que el texto íntegro de la propuesta sea incluida en la versión estenográfica del día de hoy.

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, 18 de octubre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

La que suscribe Diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano México; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Estado Libre y Soberano de México; 68, 70 y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 4 y 11, en su décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el fin de incluir a la democracia directa y participativa en el texto constitucional**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia es una forma de organización social que defiende la soberanía del pueblo y el derecho de éste a elegir y controlar a sus gobernantes; sin embargo, para que el pueblo ejerza verdaderamente el poder otorgado de forma inalienable, es sustantivo que la ciudadanía tome parte en las cuestiones públicas, de interés de todas las personas, ya que su participación permite que sean escuchadas y tomadas en cuenta.

El sistema político democrático necesita de la participación de la gente, en cualquiera de sus modalidades: democracia representativa, directa, participativa o deliberativa.

Por ejemplo, en la democracia representativa para la elección de los gobernantes y la creación de la estructura gubernamental; en la democracia directa para la toma de decisiones y realizar acuerdos; en la democracia participativa para coadyuvar con el gobierno en la elaboración y

evaluación de políticas pública, y en la democracia deliberativa porque es la forma en que la ciudadanía puede alzar la voz respecto a las decisiones de carácter público.

Con estos elementos argumentativos se entiende que la participación de la ciudadanía es total ya que modera y controla el poder de quien ejercer la política y porque la sociedad asume un papel activo en la toma de decisiones.

La participación no se limita únicamente a la elección de las y los gobernantes mediante el voto, también existen múltiples formas de tomar parte en los asuntos públicos, el voto es sólo una de ellas, en seguida, se da cuenta de los diversos tipos de participación ciudadana:

- **Participación social** cuando la persona se afilia a alguna organización o asociación, para que ésta sea la interlocutora de sus necesidades con los órganos de gobierno;
- **Participación comunitaria** es la organización que se da dentro de una comunidad con la finalidad de hacer frente a una problemática en común;
- **Participación política** ciudadana en la vida pública del municipio, estado o país, y
- **Participación ciudadana** entendiéndola como la injerencia directa con el Estado y la toma de decisiones en la vida pública, se emplean distintos mecanismos de democracia directa, como son: iniciativas de ley, referéndum, plebiscito, consultas ciudadanas, la revocación de mandato y la cooperación de los ciudadanos en la prestación de servicios o en la elaboración de políticas públicas.¹

Todos los tipos de participación son fundamentales para la vida democrática de un país, un Estado o un Municipio, ya que estructuran, ordenan, vigilan y legitiman el quehacer gubernamental a lo largo de su administración o gestión.

La historia de la participación ciudadana en México –entendida como una institución social– ha transitado por un camino sinuoso, debido a que es desde el gobierno donde se ha tomado el punto de partida para diseñarla, reglamentarla e incluso circunscribirla, de acuerdo con las necesidades propias de cada administración pública.

Debido a la ingente importancia que tiene el involucramiento de la sociedad en el quehacer gubernamental, político y electoral; el debate sobre la figura de la participación ciudadana en dicho ejercicio y el control del gobierno constituye un enfoque complejo y políticamente confuso en los países cuya democracia se encuentra incipiente o en transformación.

En la actualidad, actores políticos y sociales aceptan y pugnan por la necesidad de la participación, sin embargo; cada uno le otorga significaciones distintas. Dicha ambigüedad se ha exacerbado con la popularización de conceptos relacionados con la participación, como son la transparencia y rendición de cuentas, dichos conceptos como el principal eje rector de la figura de la participación ciudadana.

¹ Serrano. Azucena, *La participación ciudadana en México*, disponible en <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/view/46631>, consultado el 10 de octubre de 2018.

La discusión sobre la participación en México se encuentra en estado anacrónico respecto a los debates presentes a nivel internacional, existe confusión conceptual y política, de manera que se habla de participación en un sentido metafórico, es decir, como una alusión a muy diferentes procesos en marcha.

Sin embargo, esta cuestión no implica que el discurso de la participación y la creación de instrumentos normativos e instituciones diversas para materializarla no haya sido una parte de la política formal.

Por el contrario, México cuenta con abundantes leyes e instituciones formalmente participativas, pero esta presencia discursiva y legal figura un antagonismo con las prácticas efectivas y con la generalización de la simulación como cultura política en todo lo concerniente a la participación ciudadana.

El Estado de México representa una ingente riqueza cultural, económica, social, política y étnica social, las regiones en las que se encuentra dividido el territorio cuentan con peculiaridades únicas que deberían facilitar la acción del gobierno para alcanzar el desarrollo pleno del Estado.

La cuantiosa población asentada en el Estado de México² requiere, además de un gobierno honesto, funcional y justo, de la organización social para poder participar activamente en las políticas públicas que, a su vez, les reporten los mejores dividendos en lo atinente a los principales índices poblacionales que reflejen el desarrollo de las y los mexiquenses.

Pese a esta premisa de la importancia de la participación ciudadana en el Estado de México, los gobiernos anteriores han llevado a cabo acciones insignificantes respecto al tema en comento, por ejemplo; en la administración del Gobernador Enrique Peña Nieto, se creó el “*Pacto para la unidad y el progreso*” el cual intentó hacer participar a la ciudadanía y terminó siendo un instrumento unilateral en la toma de decisiones.

Otra acción que buscó la participación ciudadana fue la creación de los Foros de consulta ciudadana para la integración del Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011; que en esencia contaba con el ímpetu adecuado para ser la punta de lanza para la participación ciudadana. Sin embargo, sólo se aplicó en tres municipios: Nezahualcóyotl (Seguridad social), Toluca (Seguridad Económica) y Ecatepec (Seguridad Pública). Además, la figura no vinculante del Plan Estatal de Desarrollo hizo que el esfuerzo se convirtiera en banalidad ya que el Ejecutivo Estatal no logró implementarlo en su totalidad.

Asimismo, se pueden mencionar acciones que han quedado en el “*tintero*”, tales como la propuesta de Ley de Participación Ciudadana del Estado de México presentada en el año 2012, por la entonces Diputada Local Patricia Durán Reveles, la cual no llegó a dictaminarse y se encuentra en la Comisión de Participación ciudadana actualmente.

En este sentido, el Estado de México se encuentra entre las entidades federativas rezagadas con respecto a los cambios democráticos que se viven en otras entidades del país; por ejemplo, Jalisco y la Ciudad de México, las cuales han incluido a la democracia participativa en sus textos constitucionales como parte fundamental de sus instrumentos normativos.

² De acuerdo con el Consejo Estatal de Población, el Estado de México alcanzó para 2017 una población de 17 millones, 363 mil 387 habitantes.

Por su parte, el artículo 29, fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México reconoce el derecho de las y los ciudadanos mexiquenses a participar activamente en las decisiones de la entidad a través de dos instrumentos de democracia directa: la iniciativa popular y la consulta popular.

Sin embargo, el artículo 3º de la citada Constitución local es omiso respecto a la participación democrática, directa y participativa de la ciudadanía en el gobierno del Estado de México:

“Artículo 3.- El Estado de México adopta la forma de gobierno republicana representativa, democrática, laica y popular.”

Si bien, la mencionada Constitución local en sus artículos 16 y 17 alude al referéndum y a la participación de los pueblos indígenas, resultan insuficientes al no considerar el amplio tema que comprende la democracia directa y participativa.

Sin lugar a dudas, una tarea importante que tiene la LX Legislatura es incluir en la ley fundamental del Estado a la participación ciudadana como la columna vertebral del quehacer gubernamental para, posteriormente, legislar pormenorizadamente sobre dicha materia.

Por lo expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la presente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 4 y 11, en su décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el fin de incluir a la democracia directa y participativa en el texto constitucional,

**ATENTAMENTE
DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 4 y 11, en su décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 4.- La soberanía estatal reside esencial y originariamente en el pueblo del Estado de México, quien la ejerce en su territorio por medio de los poderes **públicos** del Estado y de los ayuntamientos, **así como de las figuras de democracia directa y participativa**, en los términos de la Constitución Federal y con arreglo a esta Constitución.

Artículo 11.-...

...
...
...
...
...
...
...
...
...

comités legislativos para allegarse de los elementos necesarios para realizar de la mejor manera sus labores.

Hasta este punto parecería que la normatividad mencionada no requeriría reforma alguna; sin embargo, si se leen con detenimiento dichos artículos, se podrá dar cuenta de la supeditación existente entre las comisiones y comités legislativos y la Junta de Coordinación Política, que entre las más múltiples atribuciones con que cuenta, también incide de manera importante en las tareas que los órganos que deberían de ser autónomos deberían realizar.

Para ilustrar lo que he mencionado, me permitiré dar lectura a los artículos señalados del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 17. Para el mejor desempeño de sus trabajos, las Comisiones podrán invitar por conducto del Presidente de la Junta de Coordinación Política a servidores públicos del Estado de México y de los Municipios cuyos conocimientos e información, favorezcan al estudio del asunto a dictaminar; asimismo, podrán solicitar a la Junta de Coordinación Política, que se invite a personas y a los representantes de instituciones públicas o privadas, para proveerse de elementos de juicio para dictaminar, se podrán dar cuenta que en el Segundo Párrafo la injerencia del a Junta de Coordinación Política, va más allá de lo que le corresponde, ya que las comisiones y comités deberían poder realizar invitaciones a instituciones privadas, académico, asociaciones civiles, profesionistas y demás que los Presidentes consideren necesarios, para desahogar de la mejor forma los dictámenes que la Mesa Directiva les turna.

Es disfuncional solicitar a la Junta, realizar tales invitaciones porque esto genera burocracia innecesaria y obstaculiza los trabajos de estos importantes órganos, así mismo el artículo 19 del mismo ordenamiento en lo que corresponde a sus fracciones I y III, dice lo siguiente: Artículo 19 “las Comisiones cuando lo estimen necesario, para la mejor comprensión y estudio e las iniciativas que conozcan podrán; Fracción I. Por conducto de sus Presidentes pedirán al Presidente de la Junta de Coordinación Política, que solicite la información, datos o copias de documentos que estimen necesarios, para el estudio de los asuntos a su cargo; Fracción III, solicitar los servicios de asesoría profesional del sector público-privado, cuando se considere conveniente y previa aprobación del Presidente de la Junta de Coordinación Política; nuevamente, se aprecia la injerencia carente de funcionalidad y claramente controladora del trabajo de las comisiones y comités, con estos ejemplos tan ilustrativos compañeros y compañeras, es por lo que presento en esta Alta Tribuna, ya que es necesario una reforma a estos artículos para que se les trabaje de mejor manera y para que llevemos a la ciudadanía los resultados que tanto esperan de sus diputados y diputadas, por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto:

ARTÍCULO UNO.- Se reforman los artículos 17 en su segundo párrafo y 19 fracciones I y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 17. “Asimismo, las presencias de las comisiones podrán invitar a académicos, asociaciones civiles y demás especialistas, profesionales y personas en general cuando lo consideren necesario, para el desahogo de sus funciones y proveerse de elementos de juicio para poder dictaminar, haciéndolo del conocimiento de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política.

Artículo 19. Fracción I “por conducto de sus Presidencias solicitar por escrito información, datos o copias de documentos que estimen necesarios para el estudio de los asuntos a su cargo, con copia de conocimiento a la Presidencia de la Junta Política.

Fracción III. Solicitar a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, la contratación justificada de servicios de asesoría profesional del sector público privado, cuando se considere necesario para el desarrollo de sus trabajos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial “De la Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Muchas gracias a la Presidencia y les solicito nuevamente que el texto íntegro de la iniciativa, sea incluida en la versión estenográfica del día de hoy.

Muchas gracias Presidenta.

Toluca de Lerdo, México, 18 de octubre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

La que suscribe, Diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 17, en su segundo párrafo, y 19, fracciones I y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, a efecto de que las Presidencias de las Comisiones y Comités Legislativos cuenten con las atribuciones para invitar a académicos, asociaciones civiles y demás especialistas, profesionales y personas en general; solicitar información, datos o copias de documentos, y requerir los servicios de asesoría profesional cuando lo consideren necesario para el desahogo de sus funciones, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el correcto y ordenado ejercicio de sus funciones la Legislatura se estructura y divide en órganos que facilitan el trabajo y atienden la totalidad de los asuntos que le corresponden, entre éstas se pueden enunciar a la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, las Comisiones y Comités legislativos, entre otros de trascendental envergadura.

De estos importantes órganos, se tratarán en el presente proyecto dos de ellos, de tal suerte que el sucinto análisis de cada uno, permita desembocar en el resolutivo que busca modificar el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México señala que la Junta de Coordinación Política se constituye como el órgano colegiado facultado para desempeñar las tareas de concertación política de las fuerzas representadas en el poder legislativo. Asimismo, precisa que estará integrada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios reconocidos y autorizados en términos de esta ley, los cuales gozarán de voz y voto ponderado de acuerdo con el número de legisladores que integran el Grupo Parlamentario que representan y para su organización interna contará con un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario, los demás integrantes fungirán como vocales.

Por lo anterior, se infiere fácilmente que con la creación y funcionamiento de la Junta de Coordinación Política se favorece el diálogo, la concertación y el acuerdo de las distintas fuerzas

políticas representadas en la Legislatura, facilitando el cumplimiento de sus distintas tareas y de manera muy específica el adecuado ejercicio de la potestad legislativa, con respeto a la pluralidad democrática.

Ahora bien, dentro de las atribuciones de este órgano legislativo se encuentra la prevista en la fracción III del artículo 62 de la citada Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México:

“Artículo 62.- Son atribuciones de la Junta de Coordinación Política:

I...

II...

III. Apoyar en el desarrollo de sus trabajos a las comisiones y comités;”

Por su parte, las comisiones parlamentarias son desprendimiento del propio cuerpo legislativo, básicas para el cumplimiento de sus tareas.

Difícil sería para un parlamento cumplir con sus funciones, si no contara con estas formas de organización, en las que generalmente participan representantes de los diversos grupos parlamentarios que conforman el pleno del órgano legislativo, previstas en su reglamento de forma permanente o transitoria, para misiones determinadas, con el objeto que asesoren al cuerpo mediante tareas especializadas, fiscalicen funciones administrativas de la rama parlamentaria o investiguen hechos y circunstancias que el cuerpo ha considerado necesario para adoptar medidas ya en el plano de la responsabilidad de los funcionarios o en el ámbito de la legislación.¹

Del artículo 68 al artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México se regula a las Comisiones y Comités legislativos en donde se enuncian sus nombres, conformación, instalación, y ciertas formas de trabajo.

Adicionalmente, del artículo 13 al artículo 27 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se establece su integración, facultades, la forma de trabajo y los elementos que pueden utilizar para el correcto cumplimiento de sus funciones.

Es justo en este punto donde confluyen las atribuciones de la Junta de Coordinación Política y las facultades de las Comisiones y Comités legislativos, ya que en lo que refiere al artículo 17 del Reglamento, se tiene que:

“Artículo 17.- Para el mejor desempeño de sus trabajos, las comisiones podrán invitar por conducto del Presidente de la Junta de Coordinación Política, a servidores públicos del Estado y de los municipios cuyos conocimientos o información favorezcan el estudio del asunto a dictaminar.

Asimismo, podrán solicitar a la Junta de Coordinación Política que se invite a personas y a los representantes de instituciones públicas o privadas para proveerse de elementos de juicio para dictaminar.

¹ Berlín Valenzuela, Francisco (coordinador). Diccionario Universal de Términos Parlamentarios. LVI Legislatura. Cámara de Diputados. Instituto de Investigaciones Legislativas. México, 1997. pp. 171.

Los presidentes de las comisiones recibirán de la Junta de Coordinación Política la solicitud que hicieren llegar el Gobernador del Estado y las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, en los términos de la fracción XIV del artículo 62 de la ley, a efecto de tomar las providencias necesarias para que los solicitantes, o los representantes que hubieren designado para tal fin, puedan participar en el análisis y estudio de las iniciativas correspondientes.”

En los párrafos primero y segundo se aprecia que una de las atribuciones importantes que tienen las Comisiones y Comités es la de solicitar la presencia de la Junta de Coordinación Política la presencia de actores sustantivos en las sesiones de trabajo, con el fin de abonar elementos necesarios para la elaboración o enriquecimiento del dictamen, así como de la discusión y, en su caso, aprobación o rechazo.

Estas acciones podrían ralentizar u obstaculizar la dinámica que cada una de las Comisiones o Comités desarrolle de acuerdo con los temas propios de su trabajo. Debido a este argumento y a la importancia que por sí mismo reviste el trabajo de éstos órganos, no debería existir esa supeditación, pudiendo hacer solamente del conocimiento de la Junta dichas solicitudes.

Adicionalmente, el artículo 19 del mismo ordenamiento dispone que:

“Artículo 19.- Las comisiones, cuando lo estimen necesario para la mejor comprensión y estudio de las iniciativas de que conozcan, podrán:

I.- Por conducto de sus presidentes, pedir al Presidente de la Junta de Coordinación Política que solicite la información, datos o copias de documentos que estimen necesarios para el estudio de los asuntos a su cargo;

II...

III. Solicitar los servicios de asesoría profesional del sector público o privado, cuando se considere conveniente y previa aprobación del Presidente de la Junta de Coordinación Política.”

Nuevamente se aprecia que, para la solicitud de elementos supletorios para el estudio de los asuntos a cargo de las diversas Comisiones y/o Comités, se debe llevar a cabo mediante la Junta de Coordinación Política, lo que continúa incidiendo en la dinámica de cada uno de los órganos de análisis y deliberación parlamentaria.

Si bien, la intervención de la Junta de Coordinación Política es para atender las peticiones de las Comisiones y/o Comités legislativos, existe la posibilidad de agilizar los trámites con el fin de que el trabajo fluya y se cumplan con las fechas determinadas en los ordenamientos para el cumplimiento de sus funciones.

Por lo expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la presente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 17, en su segundo párrafo, y 19, fracciones I y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de que las Presidencias de las Comisiones y Comités Legislativos

cuenten con las atribuciones para invitar a académicos, asociaciones civiles y demás especialistas, profesionales y personas en general; solicitar información, datos o copias de documentos, y requerir los servicios de asesoría profesional cuando lo consideren necesario para el desahogo de sus funciones.

ATENTAMENTE
DIP. ANAÍ MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 17, en su segundo párrafo, y 19, fracciones I y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 17.-...

Asimismo, **las Presidencias de las Comisiones podrán invitar a académicos, asociaciones civiles y demás especialistas, profesionales y personas en general cuando lo consideren necesario para el desahogo de sus funciones y proveerse de elementos de juicio para dictaminar, haciéndolo del conocimiento de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política.**

...

Artículo 19.- ...

I.- Por conducto de sus **Presidencias, solicitar por escrito información,** datos o copias de documentos que estimen necesarios para el estudio de los asuntos a su cargo, **con copia de conocimiento a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política;**

II. ...

III.- Solicitar a la **Presidencia de la Junta de Coordinación Política la contratación justificada de servicios de asesoría profesional del sector público o privado, cuando se considere necesario para el desarrollo de sus trabajos.**

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "*Gaceta del Gobierno*".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil dieciocho.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se remite la iniciativa de decreto a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

Con sujeción al punto número 8 del orden del día hace uso de la palabra la diputada Claudia González Cerón, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario morena, punto de acuerdo

donde se solicita al Gobierno del Estado de México, realice auditoria externa al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para conocer su situación financiera, se entrega a esta Soberanía los resultados de las auditorías practicadas por el Órgano Superior de Fiscalización, se solicita en términos de las atribuciones de la Legislatura, convoque a foros de discusión a la nueva Ley ISSEMyM y en su caso derogar o modificar la Ley, que entrará en vigencia el próximo primero de enero del 2019.

Adelante diputada.

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Gracias, Presidenta.

Con su venia señora Presidenta, compañeros y compañeras diputado, medios de comunicación, público que nos acompaña

La que suscribe: Diputada Claudia González Cerón, en representación del Grupo Parlamentario Morena, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, proposición con proyecto de acuerdo, por lo que se Exhorta al Gobernador del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, ordene la realización de una auditoría externa al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para conocer su situación financiera se requiere al Órgano Superior de Fiscalización entregue a esta Soberanía los resultados de todas las auditorías practicadas al mencionado Instituto, en los últimos seis años.

Se Solicita a los convocantes de los foros realizados sobre la nueva Ley del ISSEMyM, que entrará en vigor el próximo 1 de enero de 2019, proporcionen a las Presidencias de las Comisiones Legislativas correspondientes los resultados de los mismos, a efecto de que si se considera procedente, se dispense el turno a comisiones fundado y motivado en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Por trances de un asunto de obvia y urgencia resolución, se apruebe en todas y cada uno de sus términos en mérito de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Crear y promulgar una Ley de Seguridad Social, para los servidores públicos del Estado y de nuestros Municipios en este momento sin haber consultado a las y los trabajadores y sin proporcionarles información sobre las consecuencias de su aplicación, genera un mensaje equivocado.

Hoy sin importar argumentos, ni mediar consensos tenemos una ley que entrará en vigor el día 1 de enero de 2019. Vulnerando los derechos de nuestros trabajadores bajo el simple argumento de que el Sistema de Pensiones y de Atención Médica está en colapso y que el ISSEMyM, está apunto de quiebra.

Quisiera hacer un poco de memoria, desde la era de César Camacho Quiroz, el ISSEMyM ya enfrentaba serios problemas por las retenciones hechas a los trabajadores que no eran reportadas al Instituto de Seguridad Social, recordemos que en esos años se habló de que el fondo de prestaciones había sido utilizado en beneficio de Arturo Montiel Rojas, un desfalco que rondaba un poco más de 1 mil millones de pesos, a partir de ese momento comenzaron los problemas financieros del intuito, adicional a lo anterior, los ayuntamientos en aquel tiempo vieron en las aportaciones de los trabajadores la caja chica que les permitió contar con los recursos no fiscalizables, no auditables y no exigidos por parte del Instituto.

Bajo la complacencia del Gobernador en turno se hicieron esfuerzos por sanear las finanzas del ISSEMyM, en los años 2007, 2009 y 2012, cuando se efectuó a las y los servidores públicos, adicionándoles cargar tributarias para garantizar el Sistema de Pensiones, en donde las aportaciones de nuestros trabajadores, sobrepasaban a las aportaciones de los trabajadores que cotizaba ante el IMSS o el ISSSTE, quiero citar textualmente los argumentos que en el 2012 Eruviel Ávila Villegas entonces Gobernador del Estado de México, dio a la “LVIII” Legislatura, para justificar el incremento a las aportaciones por atención médica y del Sistema de Capitalización Individual; además, de subir la edad para poder alcanzar la jubilación de 60 a 63 años.

La iniciativa que se presenta responde a un grave desequilibrio en el Sistema de Seguridad Social del Estado de México, ya que su déficit ha vuelto evidente y en futuros cercanos sería por demás, difícil asegurar su continuidad, en tal virtud el ajuste de las cuotas y aportaciones tendrá un efecto directo en el equilibrio del financiamiento del pago de prestaciones de seguridad social, lo cual beneficiará a los servidores públicos, pensionados y pensionistas a quienes protege esta ley, garantizando que en el futuro el instituto cuente con los recursos necesarios, para el otorgamiento de las pensiones aquellas personas que actualmente presentan sus servicios como trabajadores activos.

No sé si tenga calor o estoy nerviosa; pero ya me dio calor.

Bueno, gracias diputados, ya sabré que me van a subir un meme después, bueno perdón.

Lo anterior, con la finalidad de perseverar un equilibrio entre los beneficios que otorga la ley y las cuotas que pagan los trabajadores que cotizan el instituto, al respecto la “LVIII” Legislatura manifestó, los integrantes de esta Comisión, de estas Comisiones Legislativas coincidimos en que existe la necesidad de ajustar las cuotas y aportaciones que deben efectuarse al instituto, con el fin de lograr un efecto directo en el equilibrio del financiamiento del pago de prestaciones de seguridad social, ya que beneficiará a los servidores públicos, pensionados y pensionistas, lo que permitirá garantizar que el futuro del ISSEMyM pueda contar con los recursos necesarios para el otorgamiento de las pensiones de las personas que actualmente prestan sus servicios como trabajadores activos.

Como puede apreciarse hace apenas 6 años el Gobernador del Estado y de la “LVIII” Legislatura manifestaron que con la reforma del 2012 quedaba garantizada la estabilidad financiera del ISSEMyM y la viabilidad del sistema de pensiones, lo cual no ha sucedido, ¿qué fue lo que falló?, debemos saber qué salió mal, a cuánto asciende la deuda del ISSEMyM, quiénes son los que más adeudan de las aportaciones de las y los trabajadores no reportados en el instituto.

El grado de descomposición financiera alcanza hasta la Universidad Autónoma del Estado de México, la cual tiene un adeudo a este año de más de mil 300 millones de pesos con el instituto, esto puede ser verificado en su portal de transparencia y fue la respuesta que dio el rector a la solicitud de información pública número 0085/ISSEMyM/IP/2018.

Cuántos casos hay como éstos, cuántas autoridades son responsables de eso, a cuánto asciende la nómina de la alta burocracia del ISSEMyM, requerimos saber quiénes son las personas responsables del quebranto del ISSEMyM, antes que entre en vigor la nueva ley para tomar la mejor decisión, se subraya que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, tiene la atribución para realizar auditorías externas a los órganos auxiliares dentro de lo que se encuentra el ISSEMyM.

De conformidad con los artículos 38 Bis, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 24 de la Ley para la Coordinación y Control de Órganos Auxiliares del Estado de México; asimismo, para contar con mayores elementos es necesario que el Órgano Superior de Fiscalización haga del conocimiento a esta Soberanía sobre los pliegos de observaciones y hallazgos de las auditorías practicadas al ISSEMyM en los últimos 6 años.

Por último, es importante destacar que con la nueva Ley del ISSEMyM, el sistema solidario de pensiones en donde aporta una parte el trabajador y otra la institución desaparecerá y sólo quedará vigente para las y los trabajadores que tengan sus pensiones mínimas, hagamos un ejercicio de prudencia y responsabilidad social, no a una Ley sin legitimidad, no a una nueva Ley sin antes conocer la verdad, al reconocer a los verdaderos responsables de este colapso financiero del ISSEMY; morena, ratifica su vocación de luchar por quienes están indefensos ante medidas arbitrarias que vulneran la dignidad de las personas al poner en riesgo su retiro digno.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

(Rúbricas)

PROYECTO DE ACUERDO

LA HONORABLE “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta al Poder Ejecutivo en término de sus atribuciones realice una auditoría externa al ISSEMyM, con la finalidad de conocer la condición física y actual.

SEGUNDO. Se solicita al Órgano Superior de Fiscalización, dé a conocer a esta legislatura los hallazgos de las auditorías practicadas al ISSEMyM, en donde no detallen los organismos públicos y autónomos que tienen deuda con el Instituto y los montos de deuda a cada uno de éstos.

TERCERO. Se solicita a la Junta de Coordinación Política para que en términos de sus atribuciones convoque a foros temáticos sobre la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado y Municipios, con la finalidad de escuchar argumentos en favor o en contra, con la intención de tomar firmemente una determinación sobre la misma, ante la entrada en vigencia el próximo 1° de enero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Es cuanto señora Presidenta.

Toluca de Lerdo, México, 18 de octubre de 2018

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, la que suscribe **Diputada Claudia González Cerón** en representación del Grupo Parlamentario de Morena, someto a consideración de esta H. Asamblea, proposición con proyecto de acuerdo por el que se **EXHORTA al Gobernador del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, ordene la realización de una auditoría externa al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios para conocer su situación financiera; se REQUIERE al Órgano Superior de Fiscalización entregue a esta Soberanía los resultados de todas las auditorías practicadas al mencionado Instituto en los últimos seis años, y se SOLICITA a los convocantes de los foros realizados sobre la nueva Ley de ISSEMyM que entrará en vigor el próximo 1 de enero de 2019, proporcionen a las Presidencias de las Comisiones Legislativas correspondientes los resultados de los mismos.** A efecto de que si se considera procedente, por

obvia y urgente resolución se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con su venia señor Presidente, señoras y señores Diputados, representantes de los medios de comunicación, crear y promulgar una nueva Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado y de nuestros municipios en este momento, sin haber consultado a las y los trabajadores y sin proporcionarles información sobre las consecuencias de su aplicación genera un mensaje equivocado.

Hoy sin importar argumentos, ni mediar concesos, tenemos una Ley que entrará en vigor el 1° de enero de 2019 vulnerando los derechos de nuestros trabajadores, bajo el simple argumento de que el sistema de pensiones y de atención médica está en colapso y que el ISSEMyM está a punto de quiebra.

Quisiera hacer un poco de memoria, desde la era de César Camacho Quiroz el ISSEMyM ya enfrentaba serios problemas por las retenciones hechas a las y los trabajadores que no eran reportadas al Instituto de Seguridad Social, recordemos, que en esos años, se habló de que el fondo de pensiones había sido utilizado en beneficio de Arturo Montiel Rojas, un desfalco que rondaba en poco más 1,000 millones de pesos, a partir de ese momento comenzaron los problemas financieros del Instituto, adicional a lo anterior, los ayuntamientos en aquel tiempo vieron en las aportaciones de los trabajadores la caja chica que les permitió contar con recursos no fiscalizables, no auditables y no exigidos por parte del Instituto, bajo la complacencia del Gobernador en turno.

Se hicieron esfuerzos por sanear las finanzas del ISSEMyM en los años 2007, 2009 y 2012, cuando se afectó a las y los servidores públicos adicionándoles cargas tributarias para garantizar el sistema de pensiones, en donde las aportaciones de nuestros trabajadores sobre pasaban a las aportaciones de los trabajadores que cotizaban ante el IMSS o ISSSTE.

Quiero citar textualmente los argumentos que en 2012, Eruviel Ávila Villegas, entonces Gobernador del Estado de México, dio a la LVIII Legislatura para justificar el incremento a las aportaciones por atención médica y del sistema de capitalización individual, además de subir la edad para poder alcanzar la jubilación de 60 a 63 años:

“La iniciativa que se presenta responde a un grave desequilibrio en el sistema de seguridad social del Estado de México, ya que su déficit se ha vuelto evidente y en el futuro cercano sería por demás difícil asegurar su continuidad.

En tal virtud, el ajuste de las cuotas y aportaciones tendrá un efecto directo en el equilibrio del financiamiento del pago de prestaciones de seguridad social, lo cual beneficiará a los servidores públicos, pensionados y pensionistas, a quienes protege esta Ley, garantizando que en el futuro el Instituto cuente con los recursos necesarios para el otorgamiento de las pensiones a aquellas personas que actualmente prestan sus servicios como trabajadores activos.

Lo anterior, con la finalidad de preservar un equilibrio entre los beneficios que otorga la Ley y las cuotas que pagan los trabajadores que cotizan al Instituto”

Al respecto, la LVIII Legislatura manifestó:

“... los integrantes de estas Comisiones Legislativas, coincidimos en que existe la necesidad de ajustar las cuotas y aportaciones que deben efectuarse al Instituto, con el fin de lograr un efecto directo en el equilibrio del financiamiento del pago de prestaciones de seguridad social, ya que beneficiará a los servidores públicos, pensionados y pensionistas, lo que permitirá garantizar que en el futuro, el ISSEMYM pueda contar con los recursos necesarios para el otorgamiento de las pensiones de las personas que actualmente prestan sus servicios como trabajadores activos.”

Como puede apreciarse, hace apenas 6 años, el Gobernador del Estado y la LVIII Legislatura manifestaron que con la reforma de 2012 quedaba garantizada la estabilidad financiera del ISSEMyM y la viabilidad del sistema de pensiones, lo cual no sucedió.

- ¿Qué fue lo que falló? debemos saber que salió mal.
- ¿A cuánto asciende la deuda real del ISSEMyM?
- ¿Quiénes son los que más adeudan de las aportaciones de las y los trabajadores no reportadas al Instituto?

El grado de descomposición financiera alcanza hasta a la Universidad Autónoma del Estado de México, la cual tiene un adeudo a este año de más de 1,300 millones de pesos con el Instituto, esto puede ser verificado en su portal de transparencia y fue la respuesta que dio el Rector a la solicitud de información pública No. 00085/ISSEMYM/IP/2018.

- ¿Cuántos casos hay como estos?
- ¿Cuántas autoridades son responsables?
- ¿A cuánto asciende la nómina de la alta burocracia del ISSEMYM?

Requerimos saber quiénes son las personas responsables del quebranto del ISSEMyM antes de que entre en vigor la nueva Ley, para tomar la mejor decisión.

Se subraya que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México tiene la atribución para realizar auditorías externas a los organismos auxiliares, dentro de los que se encuentra el ISSEMyM, de conformidad con los artículos 38 Bis, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 24 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.

Asimismo, para contar con mayores elementos, es necesario que el Órgano Superior de Fiscalización haga del conocimiento a esta Soberanía sobre los pliegos de observaciones y hallazgos de las auditorías practicadas al ISSEMyM en los últimos seis años.

Por último, es importante destacar que con la nueva Ley del ISSEMyM el sistema solidario de pensiones, en donde aporta una parte el trabajador y otra el Instituto, desaparecerá y sólo quedará vigente para las y los trabajadores que tengan la pensión mínima.

Hagamos un ejercicio de prudencia y responsabilidad social, no a una Ley sin legitimidad, no a una nueva ley sin antes conocer a los verdaderos responsables del colapso financiero del ISSEMyM.

Morena ratifica su vocación de lucha por quienes están en la indefensión ante medidas arbitrarias que vulneran la dignidad de las personas, al poner en riesgo un retiro digno.

ATENTAMENTE

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNANDEZ

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

DIP. MARGARITO GÓNZALEZ MORALES

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

PROYECTO DE ACUERDO

La Honorable LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se EXHORTA al Gobernador del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, ordene la realización de una auditoría externa al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios para conocer su situación financiera.

SEGUNDO.- Se REQUIERE al Órgano Superior de Fiscalización entregue a esta Soberanía los resultados de todas las auditorías practicadas al mencionado Instituto en los últimos seis años.

TERCERO.- Se SOLICITA a los convocantes de los foros realizados sobre la nueva Ley de ISSEMyM que entrará en vigor el próximo 1 de enero de 2019, proporcionen a las Presidencias de las Comisiones Legislativas correspondientes los resultados de los mismos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, capital de Estado de México, a los ____ días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Como ha sido pedido, la Presidencia con sustento en lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la consideración de la legislatura la propuesta de dispensa de trámite de dictamen del punto de acuerdo para desarrollar de inmediato su análisis y resolver lo que proceda.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. ROSA MARIA PINEDA CAMPOS. La propuesta ha sido aceptada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Comunique la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. ROSA MARIA PINEDA CAMPOS. El punto de acuerdo fue remitido por la diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario de morena, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. La Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Está la diputada Beatriz, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Beatriz García.

A ver, lo vamos a registrar este tema y si no la otra es votarlo, yo creo que lo registramos no creo que haya ningún problema, para que registremos que sea en un periodo de diez a quince días en la respuesta.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura, si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y pide a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos, aclarando que si alguien dese separar algún artículo para su discusión particular se sirva a manifestarlo.

SECRETARIA DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME. Ábrase el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME. ¿Algún diputado falta de su voto?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular, sin embargo, se adiciona una temporalidad, un plazo de diez a quince días, sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

De conformidad con el punto número 9 del orden del día tiene el uso de la palabra la diputada Liliana Gollás Trejo, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario morena, el punto de acuerdo donde se exhorta al titular del Ejecutivo Estatal, para que instruya al Secretario de Movilidad del Gobierno del Estado a establecer, a la brevedad posible, una mesa de trabajo y diálogo con diversas organizaciones de autotransportistas concesionarios del Estado de México, para darle voz y participación a ese sector, que permita solucionar el conflicto generado por el acuerdo publicado en la Gaceta de Gobierno, el 20 de marzo de 2018

Adelante diputada.

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO. Muchas gracias.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA “LX” LEGISTURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

La diputada Liliana Gollás Trejo, integrante del Grupo Parlamentario de morena, en la “LX” del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el presente punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Estatal para que instruya al Secretario de Movilidad del Gobierno del Estado a establecer, a la brevedad posible, una mesa de trabajo y diálogo con diversas organizaciones de autotransportistas concesionarios del Estado de México, para darle voz y participación a ese sector, que permita solucionar el conflicto generado por el acuerdo publicado en la Gaceta de Gobierno, el 20 de marzo de 2018, afecto de que si considera procedente se apruebe en todos y cada uno de sus términos conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Estado es el garante de brindar seguridad a la ciudadanía, de acuerdo con lo mandado en los artículos 29 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En los últimos años el problema de inseguridad en la entidad se ha incrementado de manera muy alarmante, afectando de manera cotidiana a las y los habitantes de nuestro Estado y en particular, a quienes usan el transporte público.

Dentro del territorio del Estado de México, circulan a diario 200 mil unidades de transporte público de pasajeros entre camiones, camionetas, microbuses y taxis, durante el sexenio a cargo del Doctor Eruviel Ávila Villegas, entonces Gobernador de este Estado, se generó un gran rezago administrativo, lo cual llevo a que más de 70 mil trasportistas tengan sus concesiones vencidas y de otros 30 mil trasportistas ya estén por vencer en los próximos meses sus concesiones.

De acuerdo con las estadísticas del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las 200 mil unidades del transporte público que operan en el Estado de México, concentraron durante el primer cuatrimestre de este 2018, el 62% de las denuncias por asalto a bordo de unidades que se registraron en el país, es decir, que nuestra entidad mexiquense se cometieron 6 de cada 10 robos en transporte

público en el territorio nacional, según las estadísticas mencionadas en la entidad mexiquense en el mes de enero de este año se tuvo el más alto número de denuncias por el delito de robo, con 961 denuncias registradas, 879 en el transporte público colectivo y 82 en el servicio colectivo individual taxi

En febrero se interpusieron 559 denuncias de las cuales, 501 fueron por asaltos a bordo del transporte colectivo y 58 en taxis, en el mes de marzo se cuantificó en los municipios mexiquenses, 700 denuncias por robo a transporte público, 640 en el servicio colectivo y 72 en la modalidad de alquiler, en el mes de abril hubo 788 denuncias ante el ministerio público por este ilícito, repartidas 717 en la modalidad de servicio colectivo y 71 en taxis.

El pasado 20 de marzo del presente año en la “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, se publicó el acuerdo de la Secretaría de Movilidad, por el que se autoriza por tiempo determinado la culminación de los tramites de otorgamiento de concesiones, autorizaciones de base, terminales, derroteros, lanzaderas, alargamientos y modificaciones de derroteros que se hayan iniciado y no concluido; asimismo, respecto de las concesiones de las concesiones vencidas que no fueron prorrogadas en tiempo y forma.

El referido acuerdo establece, en el quinto punto que los vehículos afectos a las concesiones deberán de cumplir con los requisitos siguientes:

De conformidad con la norma técnica aplicable tener conectadas al centro de control y gestión de la Secretaría de Movilidad del Estado de México, los dispositivos de seguridad consistentes en:

Sistema de posicionamiento global GPS, cámaras de vigilancia y botón de pánico.

b).- Cumplir con lo dispuesto en el acuerdo por el que se expiden y señalan los elementos de identificación de los vehículos destinados a concesiones y permiso relacionados con el servicio público de transporte seguro, para las modalidades de colectivo, automóvil de alquiler y taxi rosa en el Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 14 de abril del 2014.

La Secretaría verificará físicamente el cumplimiento de lo establecido en este artículo, en lo específico, mediante el acuerdo publicado en la gaceta del 14 de abril del 2014, la Secretaría de Movilidad impuso a los transportistas un listado de empresas para adquirir el GPS, los botones de pánico y las cámaras de vigilancia.

La publicación de los citados acuerdos en las gacetas del gobierno de 14 de abril del 2014 y del 20 de marzo del 2018, ha generado una gran molestia y reacción en más de 400 mil transportistas concesionarios del Estado de México, de las regiones de Toluca, Tenango, Tenancingo, Valle de Bravo, Atlacomulco, Ecatepec, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan y Tlalnepantla de Baz.

Quienes el 16 de mayo del presente año, organizaron una movilización a la residencia oficial de los pinos, para entregar un pliego petitorio, manifestando su inconformidad, sin duda, las medidas planteadas en estos acuerdos han ocasionado un encono social entre el sector del transporte público y las autoridades, también entre parte de la sociedad afectada por las diversas manifestaciones y protestas de los transportistas, todo esto ha provocado, por lo que a todas luces ha sido una imposición por parte de la Secretaría de Movilidad, sin tomar en cuenta la opinión, propuestas e ideas de las organizaciones que prestan este servicio fundamental para las y los mexiquenses.

Abatir los altos índices de inseguridad, es un tema que preocupa y ocupa a todos y a todas, responsabilidad que recae en el Ejecutivo del Gobierno del Estado, por ello, no debe delegarse esta obligación a los operadores y concesionarios del transporte público.

Las acciones de seguridad pública tienen que formar parte de una estrategia clara y conjunta por parte de las autoridades y el sector del transporte, en la que realmente haya resultados claros,

eficaces, que reduzcan los índices delictivos que hoy aquejan al transporte público en nuestra Entidad.

En un Estado plural y democrático en el que aspiramos vivir, no podemos seguir tomando decisiones desde el ámbito público, con una visión unilateral.

Es necesario fomentar el diálogo y el consenso, encontrar estrategias comunes, para hacer frente y resolver tan sentido problema que es la seguridad pública, acordar y tomar en cuenta a quienes viven y padecen de manera directa el problema, esto nos servirá para encontrar soluciones que pongan en marcha acciones encaminadas a brindar un mejor y más seguro servicio de transporte público a la ciudadanía, que se entienda bien, no estoy en contra de brindar mayor seguridad a los usuarios, a los prestadores de servicio del transporte público, sólo manifiesto que es necesario establecer una mesa de trabajo y diálogo con diversas organizaciones de auto transportistas concesionarios del Estado de México, para analizar los acuerdos publicados en las gacetas de gobierno del 14 de abril del 2014 y del 20 de marzo del 2018, en beneficio de las y los ciudadanos de nuestro Estado para que se proporcione un servicio seguro, eficiente y ágil que contribuya al desarrollo cotidiano de nuestra entidad.

Es por lo anteriormente expuesto, que Liliana Gollás Trejo en mi calidad de integrante de esta soberanía pongo a consideración de la honorable asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Se exhorta respetuosamente a l titular del Ejecutivo Estatal para que instruya al Secretario de Movilidad del Gobierno del Estado a establecer a la brevedad posible una mesa de trabajo y dialogo con diversas organizaciones de auto transportistas concesionarios del Estado de México para darles voz y participación a este sector, que permita solucionar el conflicto generado por el acuerdo publicado en la gaceta de gobierno del 20 de marzo del 2018.

Es cuanto.

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, 18 octubre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

La Diputada Liliana Gollás Trejo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I, de la Constitución Política; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el presente punto de Acuerdo mediante el cual se **EXHORTA respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo para que instruya al Secretario de Movilidad del Gobierno del Estado a establecer, a la brevedad posible, una mesa de trabajo y diálogo con diversas organizaciones de autotransportistas concesionarios del Estado de México, para darle voz y participación a ese sector, que permita solucionar el conflicto generado por el Acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno, el 20 de marzo de 2018.** A efecto de que si se considera procedente, por OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, se apruebe en todos y cada uno de sus términos, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado es el garante de brindar seguridad a la ciudadanía de acuerdo con lo mandatado en los artículos 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. En los últimos años, el problema de inseguridad en la entidad se ha incrementado de manera muy alarmante, afectando de manera cotidiana a las y los habitantes de nuestro Estado y, en particular, a quienes usan el transporte público.

Dentro del territorio del Estado de México circulan a diario 200 mil unidades del transporte público de pasajeros entre camiones, camionetas, microbuses y taxis. Durante el sexenio a cargo del Dr. Eruviel Ávila Villegas, entonces Gobernador del Estado, se generó un gran rezago administrativo, lo cual llevó a que más de 70 mil transportistas tengan sus concesiones vencidas y de otros 30 mil transportistas estén por vencer en los próximos meses sus concesiones.

De acuerdo con las estadísticas del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las 200 mil unidades del transporte público que operan en el Estado de México concentraron durante el primer cuatrimestre de este 2018, el 62 por ciento de las denuncias por asalto a bordo de unidades que se registraron en el país. Es decir, que en nuestra entidad mexiquense se cometieron 6 de cada 10 robos cometidos en transporte público en el territorio nacional.

Según las estadísticas mencionadas, en la entidad mexiquense, en el mes de enero de este año se tuvo el más alto número de denuncias por el delito de robo, con 961 denuncias registradas; 879 en el transporte público colectivo y 82 en el servicio colectivo individual (taxi). En febrero, se interpusieron 559 denuncias, de las cuales 501 fueron por asaltos a bordo del transporte colectivo y 58 en taxis. En el mes de marzo, se cuantificó en los municipios mexiquenses 712 denuncias por robo a transporte público; 640 en el servicio colectivo y 72 en la modalidad de alquiler. En el mes de abril, hubo 788 denuncias ante el Ministerio Público por este ilícito, repartidas 717 en la modalidad de servicio colectivo y 71 en taxis.

El pasado 20 de marzo del presente año, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México se publicó el Acuerdo de la Secretaría de Movilidad por el que se autoriza por tiempo determinado la culminación de los trámites de otorgamiento de concesiones, autorizaciones de base, terminales, derroteros, lanzaderas, alargamientos y modificaciones de derroteros que se hayan iniciado y no concluido, así mismo respecto de las concesiones vencidas que no fueron prorrogadas en tiempo y forma.

El referido Acuerdo establece en el quinto punto que los vehículos afectos a las concesiones deberán cumplir con los requisitos siguientes:

“A. De conformidad con la Norma Técnica aplicable, tener conectados al Centro de Control y Gestión de la Secretaría de Movilidad del Estado de México, los dispositivos de seguridad consistentes en:

- a. Sistema de Posicionamiento Global (GPS);*
- b. Cámaras de vigilancia; y*
- c. Botón de pánico.*

B. Cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se expiden y señalan los elementos de identificación de los vehículos destinados a concesiones y permisos relacionados con el servicio público de transporte seguro para las modalidades de colectivo, automóvil de alquiler y taxi rosa en el Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el catorce de abril de dos mil catorce.

La Secretaría verificará físicamente el cumplimiento de lo establecido en este artículo.”

En lo específico, mediante el Acuerdo publicado en la gaceta de 14 de abril de 2014, la Secretaría de Movilidad impuso a los transportistas un listado de empresas para adquirir los GPS, los botones de pánico y las cámaras de video vigilancia.

La publicación de los citados acuerdos, en las gacetas de gobierno de 14 de abril de 2014 y 20 de marzo de 2018, ha generado una gran molestia y reacción en más de 400 mil transportistas concesionarios del Estado de México de las regiones de Toluca, Tenango, Tenancingo, Valle de Bravo, Atlacomulco, Ecatepec, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan y Tlalnepantla de Baz, quienes el 16 de mayo del presente año, organizaron una movilización a la residencia oficial de los pinos para entregar un pliego petitorio manifestando su inconformidad.

Sin duda, las medidas planteadas en estos acuerdos han ocasionado un encono social entre el sector del transporte público y las autoridades, también entre parte de la sociedad afectada por las diversas manifestaciones y protestas de los transportistas. Todo esto provocado por lo que, a todas luces, ha sido una imposición por parte de la Secretaría de Movilidad, sin tomar en cuenta la opinión, propuestas e ideas de las organizaciones que prestan este servicio fundamental para las y los mexiquenses.

Abatir los altos índices de inseguridad, es un tema que preocupa y ocupa a todos y todas, responsabilidad que recae en el Ejecutivo del Gobierno del Estado, por ello, no debe delegarse esta obligación a los operadores y concesionarios del transporte público. Las acciones de seguridad pública tienen que formar parte de una estrategia clara y conjunta por parte de las autoridades y el sector del transporte público, en la que realmente haya resultados claros y eficaces que reduzcan los índices delictivos que hoy aquejan al transporte público en nuestra entidad.

En un estado plural y democrático en el que aspiramos vivir, no podemos seguir tomando decisiones desde el ámbito público con una visión unilateral, es necesario fomentar el diálogo y el consenso, encontrar estrategias comunes, para hacer frente y resolver tan sentido problema que es la seguridad pública. Acordar y tomar en cuenta a quienes viven y padecen de manera directa el problema, servirá para encontrar soluciones que pongan en marcha acciones encaminadas a brindar un mejor y más seguro servicio de transporte público a la ciudadanía.

Que se entienda bien, no estoy en contra de brindar mayor seguridad a los usuarios y a los prestadores del servicio de transporte público, sólo manifiesto que es necesario establecer una mesa de trabajo y diálogo con diversas organizaciones de auto transportistas concesionarios del Estado de México para analizar los acuerdos publicados en las gacetas de gobierno del 14 de abril de 2014 y 20 de marzo de 2018, en beneficio de las y los ciudadanos de nuestro Estado, para que se proporcione un servicio seguro, eficiente y ágil que contribuya al desarrollo cotidiano de nuestra entidad.

Es por lo anteriormente expuesto que, Liliana Gollás Trejo, en mi calidad de integrante de esta Soberanía, pongo a consideración de la honorable asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Se EXHORTA respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo para que instruya al Secretario de Movilidad del Gobierno del Estado a establecer, a la brevedad posible, una mesa de trabajo y diálogo con diversas organizaciones de autotransportistas concesionarios del Estado de México, para darle voz y participación a ese sector, que permita solucionar el conflicto generado por el Acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno, el 20 de marzo de 2018.

A T E N T A M E N T E

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se remite la iniciativa de decreto a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes para su estudio y dictamen.

Considerando el punto número 10 del orden del día, se concede el uso de la palabra el diputado Miguel Sámano Peralta, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 13 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en materia del número de integrantes de las comisiones legislativas.

Adelante diputado.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA. Con la venia de la Presidencia.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, distinguidos invitados que hoy nos acompañan.

En ejercicio de las facultades que la constitución y las leyes del Estado me confieren, presento iniciativa con proyecto de decreto para reformar el primer párrafo del artículo 13 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho parlamentario está integrado por un conjunto de reglas que regulan la organización, el funcionamiento y el ejercicio de los congresos, se trata de un derecho de carácter legislativo, cuya observancia implica no sólo la creación de normas jurídicas, sino también el establecimiento de reglas que permitan el control, la evaluación y el perfeccionamiento de los procesos parlamentarios, precisamente, el propio dinamismo de la actividad legislativa permite identificar áreas de oportunidad para fortalecer el marco jurídico que rige nuestra actuación.

En tal virtud y derivado de los recientes ejercicios para la integración de las comisiones y comités de esta legislatura, advertimos una discordancia entre la ley orgánica que rige este poder y su reglamento, la cual consiste en que mientras el primer párrafo del artículo 70 de la ley en mención, señala que las comisiones se integrarán, cuando menos por nueve diputados; el artículo 13 del Reglamento, por su parte, establece que los integrantes de las comisiones, serán un presidente, un secretario, un prosecretario y 6 miembros, es así que la primera establece un mínimo de 9 diputados, para conformar las comisiones legislativas y la segunda, limita su integración a solamente 9 legisladores; a lo anterior, se suma el hecho de que en la actual legislatura, 29 de las comisiones y comités cuentan con más de 9 miembros.

En consecuencia y de acuerdo con el principio de jerarquías normativas, se considera pertinente reformar el Reglamento del Poder Legislativo, para armonizarlo con lo establecido en la Ley Orgánica de la cual deriva. Además, con ello se mantendrá mayor concordancia con los señalado por el Poder Judicial de la Federación, que ha reiterado que el principio antes referido, debe ser respetado por las disposiciones reglamentarias, este aspecto, cobra especial relevancia, cuando se busca mantener actualizadas las normas jurídicas que rigen la vida interna del Poder

Legislativo del Estado de México, es síntesis, con esta propuesta se pretende armonizar, el artículo 13 del Reglamento con su Ley Orgánica a efecto, de brindar mayor certeza jurídica a los trabajos de esta Legislatura y de las futuras, por venir.

Presidenta se anexa el proyecto.

Es cuanto.

Toluca, México; octubre 17 de 2018.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura por su digno conducto, Iniciativa de Decreto por el que se **reforma el primer párrafo del artículo 13 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado del Estado Libre y soberano de México**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Derecho Parlamentario está integrado por un conjunto de reglas que regulan la organización, el funcionamiento, el ejercicio, así como las relaciones internas y externas de las Asambleas Legislativas.

Es decir, se trata de un derecho instrumental de carácter legislativo, por lo que su observancia implica no sólo la creación de normas jurídicas de carácter general, abstracto, impersonal y obligatorio, sino también, el establecimiento de preceptos que permiten el control, la evaluación y el perfeccionamiento de los procesos a cargo del Poder Legislativo.

Justamente, el dinamismo de la actividad Legislativa y la práctica parlamentaria permiten identificar áreas de oportunidad para fortalecer el marco jurídico que rige nuestra actuación.

En tal virtud y derivado de la reciente integración de las Comisiones y Comités Legislativos de la LX Legislatura del Estado de México, advertimos una discordancia en esta materia entre la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento.

La cual consiste en que el párrafo primero del artículo 70 de la Ley señala que las comisiones legislativas se integrarán cuando menos por nueve diputados; sin embargo, el artículo 13 del Reglamento, establece que los integrantes de las comisiones legislativas serán un presidente, un secretario, un prosecretario y seis miembros.

Así, de una interpretación gramatical, se advierte la existencia de una discrepancia entre ambas disposiciones, pues mientras la primera establece un mínimo de nueve diputados para integrar estos órganos de la Legislatura; por su parte, la segunda restringe la integración de las comisiones únicamente a nueve diputados.

A lo anterior, se suma el hecho de que en la Legislatura en funciones, veintinueve Comisiones Legislativas y Comités Permanentes cuentan con más de nueve integrantes.

En consecuencia y de acuerdo con el principio de jerarquía normativa, resulta pertinente reformar el Reglamento del Poder Legislativo, para alinearlo y armonizarlo con las hipótesis normativas contenidas en la Ley Orgánica de la cual deriva.

Bajo este principio se exige que un Reglamento esté precedido por una Ley cuyas disposiciones desarrolle, complemente o pormenore, ya que el primero tiene la finalidad de ejecutar y detallar las normas contenidas en la segunda, pero jamás deberá exceder o contradecir su contenido.

Si bien es cierto que ambos son ordenamientos de naturaleza impersonal, general y abstracta, difieren precisamente en su orden jerárquico, pues el Reglamento es una norma subalterna que tiene su medida y justificación en la Ley que le da origen; además de que es una norma que se mantiene en vigor mientras la Ley conserve su vigencia.

Adicionalmente, el Poder Judicial de la Federación, a través del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, ha reiterado que el principio de jerarquía normativa deben respetarlo las disposiciones reglamentarias o administrativas para su validez en casos de aplicación, interpretación o integración.

Es decir, la vigencia de las disposiciones reglamentarias se encuentra supeditada a que guarden congruencia con las normas legales existentes, sobre todo cuando se trata de mantener concordancia en las actividades del Poder Legislativo, donde las Comisiones ocupan un lugar preponderante dentro del proceso parlamentario.

En ese sentido, con esta propuesta se busca armonizar el artículo 13 del Reglamento, para alinearlo a la Ley Orgánica, a efecto de generar confianza en el orden legal del Poder Legislativo, brindar certeza jurídica y evitar conflictos para futuras Legislaturas.

Por lo expuesto, se propone el proyecto de Decreto que adjunto se acompaña.

Dip. Miguel Sámano Peralta
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 13 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado del Estado Libre y soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 13.- Los cargos de los miembros de las comisiones legislativas, se incluirán en la propuesta de integración que formule la Junta de Coordinación Política, y serán un presidente, un secretario, un prosecretario y, cuando menos, seis miembros.

...

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se remite la iniciativa de decreto a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

Consecuentes con el punto número 11 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Antonio Guadarrama Sánchez, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro de Desempleo para el Estado de México.

Adelante diputado.

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. Con su venia señora Presidenta.

Los que suscriben diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta "LX" Legislatura y con fundamento en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someten a consideración de esta Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Seguro de Desempleo de Desempleo para el Estado de México.

En los últimos 30 años, nuestro país ha seguido las recomendaciones económicas, dictadas por las entidades financieras e internacionales, han demostrado que el modelo impuesto de economía del mercado no resuelve las desigualdades sociales, ni resuelve el problema del desempleo y tampoco garantiza mejores salarios, como consecuencia de la aplicación de estas políticas antinacionales, el Estado de México al cierre del segundo trimestre de este año, tenía una población de 4.3 millones de trabajadores que laboran en la informalidad, sin derechos de seguridad social, esta cantidad representa el 58% de toda la población ocupada.

El desempleo afecta a más de 324 mil trabajadores, que representa el 4.1% del PEA, superior al 3.3% nacional.

Más grave aún es que 3.8 millones de mexiquenses, poco más del 50% de la población ocupada tienen ingresos que van de 0 a 2 salarios mínimos mensuales; el resultado es que somos el Estado con el mayor número de pobres del país, con 8.2 millones que representa poco más de 15% del total nacional.

En este contexto, muy difícil para los mexiquenses, el Partido del Trabajo mantiene la posición de que es necesaria una mayor participación del Estado en el desarrollo económico y social; además de comprometerse a elaborar las normas y estrategias que protegen el interés de los trabajadores y con ello, hacer menos profunda la brecha de desigualdad que hoy existe.

Por eso resulta lógico y contundente considerar que la única condición para que una persona goce de un derecho como del seguro del desempleo es que el trabajador se encuentre desempleado o que haya perdido el empleo por causas ajenas a su voluntad.

Es precisamente esta condición la que consideramos fundamental y que orienta totalmente la presente iniciativa de reforma a la Ley del Seguro de Desempleo para el Estado de México.

Para los trabajadores asalariados mexiquenses, el derecho a la protección contra el desempleo no es una concesión gratuita, se trata realmente de un precepto que ha conquistado el Movimiento Obrero Organizado, es pertinente precisar que este derecho se desprende de la concepción de que el trabajo es el fundamento social y base del bienestar de la población y condición última que permite la existencia de la sociedad.

Por su parte, la Ley del Trabajo, ratifica y amplía el espíritu del valor fundamental del trabajo, como derecho y deber social, que no debe de ser considerado como un artículo de comercio, además es clara en exigir el respeto a la libertad y dignidad de los trabajadores y precisa en señalar que el producto del trabajo debe asegurar la vida, la salud y un nivel económico, decoroso para el trabajador y su familia.

En este contexto normativo podríamos pensar que se crea la Ley del Seguro del Desempleo para el Estado de México, en septiembre del 2011, pero la verdad es que a pesar de las difíciles condiciones en que viven los trabajadores mexiquenses, señaladas anteriormente, esta ley es letra muerta, necesitamos darle vida a esta ley y ponerla al servicio de los trabajadores, para ello se hace necesario reformarla para quitarle los candados, como la llamada declaración de contingencia laboral, que debe formular el gobernador del Estado, para nosotros bastaría que existiera el desempleo como el que actualmente se registra en la Entidad, para que fuera aplicada con todo su alcance. Sin ninguna otra consideración o requisito oficioso, que deliberadamente obstaculiza el beneficio para quienes han perdido su empleo, no olvidar que el Estado de México, es una de las 5 entidades con mayor tasa de desempleo en el país.

Un aspecto que sin duda agravó más la situación de los trabajadores fue la contra-reforma laboral de 2012, en principio, porque esta reforma no responde al interés de los trabajadores, sino en beneficio de los empleadores, el resultado ha sido mayor deterioro del salario, desprotección social y precarización del empleo.

En síntesis, señoras y señores diputados, resulta absolutamente claro, que la realidad en materia de pobreza y desempleo de la población mexiquense no requiere más argumentos para ser efectivo el espíritu de esta ley protectora.

También es muy importante garantizar la confiabilidad presupuestal de estas ley, por lo que es fundamental que el congreso del Estado de México, determine un presupuesto no menor al 0.5% del presupuesto de egresos, que deberá ser destinado para la operación del Seguro del Desempleo, establecer dos periodos de seis meses para la ampliación del seguro de desempleo, uno de enero a junio y el otro de julio a diciembre; además, ratificar que el monto de apoyo económico para los trabajadores que hayan perdido su empleo será el equivalente a un salario mínimo mensual, cantidad que recibirán durante seis meses, en los y términos que señalen la convocatoria, el reglamento y/o reglas de operación correspondientes.

Estamos en el entendido de que el proceder de esta forma ganan los mexiquenses y el Poder Legislativo, por su parte ratifica su compromiso de cumplirle a la sociedad las demandas de cambio, de democracia y de lucha en contra de la corrupción, expresadas en las urnas el pasado primero de julio.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Legislatura para la presente iniciativa con proyecto de decreto para que así lo estime pertinente se apruebe en sus termino.

ATENTAMENTE

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Anexamos el proyecto de decreto correspondiente, que ya se ha hecho llegar a la Junta de Coordinación Política y a esta Mesa Directiva.

Compañera y compañeros legisladores, tenemos que observar que esta ley se aprobó en el 2011, pero ha sido prácticamente letra muerta, porque existe ese candado de que el Gobernador debe declarar una contingencia laboral y eso sabemos que nunca va a suceder como no ha sucedido

hasta ahorita; es pensar como que nos va llegar un tsunami al Estado de México, un tsunami que no sea político, un tsunami que venga del mar nunca nos va a llegar, un huracán pues tampoco, entonces jamás va poder entrar en vigor o seba aplicar esa ley bajo esa condicionalidad, por eso es importante que hoy quitemos esos candados y que la echemos andar, porque yo no creo definitivamente que se prefiera darle más recursos a los programas asistenciales que finalmente son clientelares yo no puedo conceptuar que se le den a mucha gente despensas y que sabemos perfectamente en que se usan finalmente en una elección, yo prefiero apoyar a la gente que sí trabaja y no a gente que está esperando nada más su despensa mensual.

Por esa razón, creo que es muy importante, llevar a delante esta ley y estas reformas que propongo porque va ayudar a bajar inclusive los índices delictivos en el Estado de México, todos sabemos por ejemplo la existencias de las famosas pulgas o piojos, ¿cómo les denominan? los mercados que existen en todos lados y que sabemos que ahí venden todo lo se roban; pero seguramente hay mucha gente que ha perdido su empleo y que por necesidad pues se va a los hurtos pequeños y que todo eso que se vende ahí el 90% es robado y que todo mundo lo sabemos inclusive la autoridad y no pasa nada.

Por esa razón, yo creo que si aprobamos estas reformas y echamos a andar eta ley, considero que va ayudar a la sociedad en general e inclusive a bajar los índices delictivos. Porque no va estar esa necesidad de hurtar para poder comer.

Muchas gracias por su atención.

Es cuanto señora Presidenta.

Toluca de Lerdo México, 18 de octubre 2018

**C. DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.
PRESENTE**

Los que suscriben diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LX Legislatura, Marta Ma del Carmen Delgado Hernández, Julieta Villalpando Riquelme, Imelda López Montiel, Armando Bautista Gómez, Luis Antonio Guadarrama Sánchez, Javier González Zepeda, Bernardo Segura Rivera, Francisco Rodolfo Solorza Luna y Sergio García Sosa, con fundamento en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someten a consideración de la H. Asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro de Desempleo para el Estado de México**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado mexicano, con base en el artículo 123 de la Constitución General de la República se obliga a garantizar a todos los mexicanos el derecho al trabajo digno y socialmente útil, además señala que, para tal efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo. Como puede advertirse el carácter tutelar de este precepto que tuvo su origen en el espíritu solidario que guio a los constituyentes de 1917, debe ser el principal fundamento que oriente los proyectos para resolver la cada vez más aguda crisis de desempleo que padecemos hoy día.

En los últimos 30 años que nuestro país ha seguido las recomendaciones económicas dictadas por las entidades financieras internacionales, han demostrado que el modelo impuesto de economía del mercado no resuelve las desigualdades sociales, ni resuelve el problema del desempleo y tampoco garantiza mejores salarios.

Como consecuencia de la aplicación de estas políticas antinacionales, el Estado de México al cierre del segundo trimestre de este año tenía una población de 4.3 millones de trabajadores que laboran en la informalidad, sin derechos de seguridad social, esta cantidad representa el 58 % de toda la población ocupada; el desempleo afecta a más de 324 mil trabajadores, que representa el 4.1 % del PEA, superior al 3.3 % nacional; más grave aún es que 3.8 millones de mexiquenses poco más del 50% de la población ocupada tienen ingresos que van de 0 a dos salarios mínimos mensuales. El resultado es que somos el estado con el mayor número de pobres del país con 8.2 millones, que representa poco más del 15% de total nacional.

En este contexto muy difícil para los mexiquenses, el PT mantiene la posición de que es necesaria una mayor participación del Estado en el desarrollo económico y social. Además de comprometerse a elaborar las normas y estrategias que protejan el interés de los trabajadores y con ello hacer menos profunda la brecha de desigualdad que hoy existe.

Resulta entonces que es prioritario para el interés general de la población mexiquense que las instituciones del Estado sean las primeras en impulsar políticas que permitan garantizar los mínimos de bienestar de la población, como es el caso del derecho al trabajo; así como también el derecho al seguro de desempleo, que deberá formar parte del abanico de servicios de seguridad social.

Por cierto, no está por demás señalar que de todos los países que integran la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) existe el seguro de desempleo menos en México, situación que nos coloca como un gobierno indiferente a los intereses de los trabajadores.

Es de tal dimensión la necesidad de garantizar la protección social del trabajador que la propia Declaración Universal de los Derechos Humanos en sus artículos 22, 23 y 25 establecen los derechos de toda persona a la seguridad social, a un nivel de vida adecuado que asegure la salud, alimentación, vestido, vivienda; así como el derecho al seguro de desempleo, enfermedad, invalidez, entre otros casos que se dan cuando se pierden los medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

El contenido es extraordinario porque nos refiere que la única condición para que una persona goce de un derecho como el del seguro del desempleo es que exista la condición real de que no está empleado en ese momento o que ha perdido el empleo por causas ajenas a su voluntad. Es precisamente esta condición la que consideramos fundamental y que orienta totalmente la presente iniciativa de reforma a la Ley del Seguro de Desempleo para el Estado de México.

Con la misma trascendencia la Organización del Trabajo de la ONU, del cual nuestro país es miembro, establece en su convenio 168, la protección contra el desempleo. Advierte de la necesidad de procurar que el sistema de protección contra el desempleo y en particular las modalidades de indemnización del desempleo, contribuyan al fomento del empleo productivo y la estabilidad laboral.

Para los trabajadores asalariados mexiquenses el derecho a la protección contra el desempleo no es una concesión gratuita. Se trata realmente de un precepto que ha conquistado el movimiento obrero organizado. Es pertinente precisar que este derecho se desprende de la concepción de que el trabajo es el fundamento social y base del bienestar de la población, y condición última que permite la existencia de la sociedad.

Por su parte, la Ley Federal del Trabajo ratifica y amplía el espíritu del valor fundamental del trabajo como derecho y deber social que no debe ser considerado como un artículo de comercio. Además, es clara en exigir el respeto a la libertad y dignidad de los trabajadores y precisa en señalar que el producto del trabajo debe asegurar la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

En este contexto normativo, podríamos pensar que se crea la Ley del Seguro de Desempleo para el Estado de México en septiembre de 2011. Pero la verdad es que a pesar de las difíciles condiciones en que viven los trabajadores mexiquenses, señaladas anteriormente, esta ley es letra muerta.

Necesitamos darle vida a esta ley y ponerla al servicio de los trabajadores. Para ello se hace necesario reformarla para quitarle los candados como la llamada declaración de contingencia laboral formulada por el gobernador del estado. Para nosotros bastaría que existiera el desempleo como el que actualmente se registra en la entidad para que fuera aplicada con todo su alcance; sin ninguna otra consideración o requisito oficioso que deliberadamente obstaculiza el beneficio para quienes han perdido su empleo.

Un aspecto que sin duda agravó más la situación de los trabajadores fue la contrarreforma laboral de 2012. En principio porque esta reforma no responde al interés de los trabajadores sino en beneficio de los empleadores. El resultado ha sido mayor deterioro del salario, desprotección social y precarización del empleo.

En síntesis, señoras y señores diputados, resulta absolutamente claro que la realidad en materia de pobreza y desempleo de la población mexiquense no requiere más argumentos para ser efectivo el espíritu de esta ley protectora.

También es muy importante garantizar la confiabilidad presupuestal de esta ley, por lo que es fundamental que el congreso del Estado de México determine un presupuesto no menor al 0.5 % del Presupuesto de Egresos que deberá ser destinado para la operación del Seguro de Desempleo; establecer dos períodos de seis meses para la aplicación del seguro de desempleo, uno de enero a junio y el otro de julio a diciembre. Además ratificar que el monto de apoyo económico para los trabajadores que hayan perdido su empleo será el equivalente a un salario mínimo mensual, cantidad que recibirán durante seis meses, en los términos que señalen la convocatoria, el reglamento y/o reglas de operación correspondientes.

La presente iniciativa también prevé que para alcanzar agilidad y eficiencia administrativa, es indispensable que la única dependencia encargada de cumplir los términos de esta norma protectora en beneficio de los trabajadores sea la Secretaría de Trabajo. Con esta medida estaríamos acorde con el sentir de la población que en términos generales rechaza categóricamente los procedimientos engorrosos, que hacen más lenta la función del Estado y que, por si fuera poco, encarecen los costos burocráticos en detrimento de los intereses de la sociedad.

Estamos en el entendido de que al proceder de esta forma, ganan los mexiquenses; y el poder legislativo, por su parte, ratifica su compromiso de cumplirle a la sociedad las demandas de cambio, de democracia y de lucha en contra de la corrupción, expresadas en las urnas el pasado 01 de julio.

Por toda lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Legislatura para la presente iniciativa con proyecto de Decreto, para que si lo estiman pertinente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

DIP. MARTA MA DEL CARMEN
DELGADO HERNÁNDEZ.

DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL.

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA
SANCHEZ.

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA.

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA.

DIP FRANCISCO R. SOLORZA LUNA.

DIP. SERGIO GARCIA SOSA.

DIP JULIETA VILLALPANDO
RIQUELME.

PROYECTO DE DECRETO
DECRETO NO.

LA H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

Único. Se reforman los artículos 1, 3, 4 fracción XXI, 5, 6 párrafo primero, 8 fracción I, 11 párrafos primero y cuarto, 13 párrafo primero, 14 párrafo primero y fracciones I, II y III, 15 fracción VI, 16 párrafo primero; se adicionan las fracciones XII del artículo 8, y IV del artículo 14; y se derogan los artículos 2, 7, 9, 10, 21, 32; la fracción V del artículo 4, y párrafo segundo del artículo 11 de la Ley del seguro de Desempleo para el Estado de México, para quedar en los siguientes términos:

Capítulo Primero **Disposiciones Generales**

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y observancia general en el Estado y tienen por objeto establecer las bases para el otorgamiento de un Seguro de Desempleo, de carácter temporal, para quienes, pudiendo y queriendo trabajar, pierdan su empleo formal, así como fomentar su desarrollo laboral, a través de una cultura emprendedora a fin de que accedan a mejores niveles de bienestar mediante programas y acciones de carácter laboral, económico, educativo y social que les procure un desarrollo económico y social integral.

Artículo 2.- Derogado

Artículo 3.- La aplicación de esta Ley corresponde al Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría del Trabajo.

Artículo 4.- ...

I. a IV.- ...

V. Derogado

VI. a XX.- ...

XXI. Seguro de Desempleo: A las prestaciones, que otorga el Gobierno del Estado, en los términos de la Ley, el Reglamento y de las Reglas de Operación, a favor de personas físicas que pierdan su empleo residentes en el Estado de México; y

XXII.- ...

Artículo 5.- Para la consecución de los fines de esta Ley, la Secretaría del Trabajo tendrá, en todo momento, la obligación de promover políticas públicas y programas que propicien la capacitación, la integración y/o reintegración al mercado laboral de los desempleados; así como al ejercicio del derecho constitucional de empleo digno y socialmente útil.

Capítulo Segundo De las Autoridades

Artículo 6.- Son autoridades para los efectos de esta Ley, el Gobernador del Estado y la Secretaría del Trabajo.

...

Artículo 7.- Derogado

Artículo 8.- ...

I. Mantener actualizados los indicadores de ocupación, con base en la información del INEGI e instituciones de seguridad social;

II. a XI.- ...

XII.- Emitir el Reglamento de la presente ley, la convocatoria y las Reglas de Operación del Programa de Desempleo.

Artículo 9.- Derogado

Artículo 10.-Derogado

Capítulo Tercero Del Seguro de Desempleo

Artículo 11.- El Estado de México, por conducto de la Legislatura, destinará para la operación del Seguro del Desempleo una cantidad que no será menor al 0.5% del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México. La Secretaría del Trabajo dará a conocer los montos a más tardar

el 15 de enero en la misma convocatoria del Seguro de Desempleo para el periodo enero-junio; y a más tardar el 15 de julio en la convocatoria para el periodo julio-diciembre.

La convocatoria del Seguro de Desempleo establecerá las bases para la ejecución temporal de un programa de protección social consistente en el otorgamiento de determinadas prestaciones por parte del Estado a los beneficiarios, y los criterios para la operación de las bolsas de trabajo con las que se promoverá la incorporación de los desempleados y los beneficiarios a un empleo formal.

El Reglamento señalará el procedimiento al que se sujetarán la Secretaría del Trabajo y los beneficiarios para cumplir con las obligaciones previstas en el presente artículo.

Artículo 12.- ...

I. a III.- ...

Artículo 13.- El Seguro de Desempleo tendrá, al menos, las siguientes prestaciones:

I. a III.- ...

Capítulo Cuarto De los Beneficiarios del Seguro de Desempleo

Artículo 14.- Serán elegibles para acceder al Seguro de Desempleo previsto en esta Ley, los trabajadores asalariados mayores de 18 años que hayan perdido su empleo dentro de los doce meses anteriores a la publicación de la convocatoria y se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

I. Que no hayan recibido indemnización por desempleo;

II. Quienes habiendo recibido indemnización la hayan agotado y no sean derechohabientes de ningún régimen de seguridad social del que perciban ingresos; y

III. Quienes habiendo recibido indemnización, la hayan agotado y que tengan responsabilidad económica.

IV. Tendrán preferencia los trabajadores que hayan perdido su empleo que sean mayores de 50 años, padezcan alguna incapacidad o tengan responsabilidad económica.

El Reglamento establecerá los procedimientos y las constancias necesarias para que los solicitantes acrediten que se ubican en los supuestos señalados.

Artículo 15.- Las personas que se encuentren en alguna de las hipótesis a que se refiere el artículo anterior, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. a V.- ...

VI. No haber sido beneficiario del Seguro de Desempleo dentro del lapso de dos años anteriores a la convocatoria del Seguro de Desempleo; y

VII.- ...

...

Artículo 16.- La recepción de la solicitud para ser beneficiario del Seguro de Desempleo no obliga a la Secretaría del Trabajo a otorgar las prestaciones establecidas por el mismo, ya que todas las solicitudes se sujetarán a un procedimiento de análisis y evaluación, de acuerdo con lo que establezca la convocatoria.

...

Capítulo Quinto

Del Procedimiento para Acceder al Seguro de Desempleo

Artículo 17.- ...

Artículo 18.- ...

Artículo 19.- ...

Artículo 20.- ...

Artículo 21.- (Derogado)

Artículo 22.- ...

Capítulo Sexto

De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 23.- ...

Artículo 24.- ...

Artículo 25.- ...

Capítulo Séptimo

De la Cancelación del Seguro de Desempleo

Artículo 26.- ...

Artículo 27.- ...

Artículo 28.- ...

Capítulo Octavo

Del Padrón de Personas que Soliciten Empleo

Artículo 29.- ...

Artículo 30.- ...

**Capítulo Noveno
De la Comisión Ordinaria de Fomento al Empleo**

Artículo 31.- ...

Artículo 32.- (Derogado)

**Capítulo Décimo
De las Sanciones**

Artículo 33.- ...

Artículo 34.- ...

Artículo 35.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil dieciocho- Presidente.- Dip.- Secretarios.- Dip.- Dip.- Dip.- Rúbricas.

Toluca de Lerdo, Méx., a días del mes de 2018.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas de Trabajo Previsión y Seguridad Social y de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

En relación con el punto número 12 del orden del día, hace el uso de la palabra el Diputado René Alfonso Rodríguez Yáñez, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta el punto de acuerdo para exhortar de manera respetuosa, a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y al Titular de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a informar la capacidad de atención y prevención de los ilícitos que investiga la Unidad de Prevención e Investigación Cibernética, así como a destinar los recursos necesarios para el buen funcionamiento e investigación y prevención de ilícitos en la entidad por parte de dicha unidad, con el fin de enfrentar con responsabilidad su deber irrestricto de brindar seguridad de los mexiquenses.

Adelante diputado.

DIP. RENÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁÑEZ. Con su venia Diputada Azucena Cisneros Coss, Presidenta de la Mesa Directiva, diputados integrantes de la Mesa Directiva, compañeros legisladores, medios de comunicación, ciudadanos mexiquenses que hoy nos acompañan en este Recinto y a los que nos escuchan, y ven a través de las redes sociales.

En uso de los derechos que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su reglamento, presento a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la

proposición con punto de acuerdo para exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y al Titular de la Subsecretaría de Seguridad, a informar la capacidad de atención y prevención de los ilícitos que investiga la Unidad de Prevención e Investigación Cibernética, así como destinar los recursos necesarios para el buen funcionamiento e investigación y prevención de ilícitos en la entidad por parte de dicha unidad, con el fin de enfrentar con responsabilidad su deber irrestricto de brindar seguridad de los mexiquenses, con sustento en la siguiente.

El mundo moderno es dinámico demandando actualización en materia de tecnología y comunicación, misma que ha evolucionado con mayor rapidez en los últimos años expandiendo su campo de acción al crearse lugares de convivencia virtual que como consecuencia generan nuevos retos de Seguridad Pública, obligando al Estado a través de su marco jurídico institucional a prevenir, a regular, vigilar y atender los delitos o cualquier tipo de acto que pudiera generar riesgo a la población mexiquense, las relaciones interpersonales son diferentes a las que existían hace 10 años, con la evolución del internet y la llegada de las redes sociales se generan comunicaciones más ágiles donde la información fluye sin controles, con ello también se constituyen nuevas acciones delictivas que deberán ser atendidas de forma prioritaria.

La Seguridad Pública, abarca todas aquellas medidas para asegurar el normal funcionamiento de las instituciones y de los derechos más intrínsecos de cada ciudadano, las facultades y las obligaciones del Estado en esta materia siempre estarán en constante cambio determinadas por el contexto social, el contexto político, económico y tecnológico adaptando sus funciones a las nuevas necesidades de la población, la globalización ha generado que las nuevas formas delictivas dejen impunidad, estos injustos jurídicos se llevan a cabo en plataformas digitales que al no ser espacios físicos provoquen que el delincuente evada la aplicación de la justicia.

En este tenor el Estado debe estar preparado para afrontar y llevar ante la justicia a las personas que cometen delitos en estas plataformas, ante ello, se ha creado y acuñado el concepto de seguridad cibernética y ante la cual se deben implementar las medidas necesarias para proteger a los ciudadanos que interactúan en el mundo ciber espacial.

El derecho a la seguridad cibernética tiene como finalidad el resguardo de la integridad física, psíquica, moral y la reputación, así como el buen nombre de los ciudadanos y a evitar la comisión de delitos en un mundo virtual que existe en el ciberespacio y que por sus características escapa de la simple vigilancia que pudiera hacer la policía.

En la actualidad existe un catálogo de delitos que se cometen en el ciberespacio, como venta de drogas y armas por redes sociales, fraude, robo de identidad, extorsión, abuso sexual infantil, el cibergrouting y el ciberbullying.

Las características propias y la plataforma en la cual se generan estos delitos no se ha atendido eficazmente a falta de recursos financieros y de personal para vigilar permanentemente y proceder a realizar las denuncias ante la gente del ministerio público.

Cuando se identifiquen a sujetos activos en el tema, tarea que no es fácil, por ello se deben coordinar con las autoridades competentes a fin de combatir también la impunidad que en cifras los delitos cibernéticos crean millonarias ganancias para los delincuentes, dejando ver en claro la fallida política de seguridad cibernética.

Para visualizar este gran negocio ilícito a nivel nacional y de acuerdo a la empresa CIMANTEC MÉXICO, señala que los delitos informáticos en 2017 generó una factura de 7 mil 700 millones de dólares, reflejando un aumento económico significativo en comparación con 2014, donde la afectación económica fue de 3 mil millones de dólares, es decir, hubo un aumento de poco más del 150% en daños económicos, este aumento se debe al crecimiento en el número de internautas, alza de dispositivos conectados y hackeos que implican el pago directo por parte de las víctimas. Y quiero comentar que este punto de acuerdo surge derivado de la revisión que se hizo

al presupuesto y de las comparecencias que se manejaron aquí en esta tribuna, de lo cual prácticamente se gastó un 0% del recurso en este rubro tan importante.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional reconoce la gran necesidad de combatir y prevenir los delitos cibernéticos, acciones ilícitas que van en aumento por las nuevas tecnologías y el número de usuarios, por ello, se trabajará en el fortalecimiento del marco jurídico para incrementar el catálogo de delitos que regule el uso de internet y los dispositivos informáticos.

Siempre será una tarea y sobre todo, una gran responsabilidad al atender y buscar soluciones de cualquier acción ilícita que afecte a los mexiquenses, por ello, es importante solicitar a la Secretaría de Seguridad del Estado, a fin de que informe la capacidad de atención y prevención de los ilícitos que investiga la unidad de prevención de investigación cibernética y señale cuántos recursos destina para el buen funcionamiento e investigación y prevención de ilícitos en materia informática, todo esto, con la finalidad de enfrentar con responsabilidad el deber irrestricto de brindar seguridad a los mexiquenses.

Es cuanto Presidenta.

Muchas gracias.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Toluca de Lerdo, México, 18 de octubre de 2018

**CIUDADANO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO**

HONORABLE ASAMBLEA:

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 38 fracción IV, 41 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en mi carácter de Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y a nombre del mismo, formulo el presente proyecto de **Punto de Acuerdo para Exhortar de manera respetuosa a la Secretaria de Seguridad del Estado de México y al Titular de la Subsecretaria de Seguridad de la Secretaria de Seguridad del Estado de México, a informar la capacidad de atención y prevención de los ilícitos que investiga la Unidad de Prevención e Investigación Cibernética; así como a destinar los recursos necesarios para el buen funcionamiento e investigación y prevención de ilícitos en la entidad por parte de dicha Unidad, con el fin de enfrentar con responsabilidad su deber irrestricto de brindar seguridad de los mexiquenses.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la seguridad se encuentra debidamente tutelado por la constitución federal y la local, por otra parte el mundo moderno demanda día a día, actualización en cuestiones tecnológicas y de comunicación, mismas que han avanzado en los últimos años expandiendo su campo de acción al crearse lugares de convivencia virtual que como consecuencia genera nuevos retos en seguridad pública y que es obligación del estado a través de sus secretarías regular, vigilar y atender para evitar delitos o cualquier tipo de acto que pudiera generar riesgo

en los ciudadanos, su persona, su reputación, su patrimonio e inclusive su familia.

Entendemos que la Seguridad Pública es la garantía que debe brindar el Estado para el libre ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos entre los que se encuentran obviamente el uso de aparatos modernos de tecnología y comunicación, ante ello el Estado debe implementar los instrumentos necesarios para lograr garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Así en un estado democrático, la seguridad y el orden público complementan la salvaguarda de los derechos humanos, como su función primordial y da razón a la policía de tal manera que la tutela del orden público debe respetar los derechos consagrados por la Constitución, los Tratados Internacionales aprobados por el Congreso de la Unión y todas las leyes vigentes que resulten de las anteriores.

El concepto de Seguridad Pública tiene un papel relevante, ya que brindan resguardo jurídico a la tranquilidad ciudadana y al pacífico disfrute de sus derechos, donde la seguridad no se puede entender solamente como aquella que se brinda en las calles, sino que abarca todas aquellas medidas que tienden a asegurar el normal funcionamiento de las instituciones y de los derechos más intrínsecos de cada ciudadano que pertenece a un determinado estado.

La seguridad que debe asegurar el estado radica en el deber y cumplimiento de la función de la policía de otorgar seguridad a los particulares respecto a sus bienes y su persona, o que hace necesario que la ciudadanía cuente con un aparato policial a su servicio, siempre dispuesto a estar atento a prevenir y auxiliar a su ciudadanía, con plena disposición a los intereses del pueblo y de bienestar común.

La seguridad es un derecho humano fundamental reconocida en los artículos 1, 14, 16, 17, y en especial en el 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En particular el párrafo noveno del 21 constitucional establece que: "...La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución."

Además, "La Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica", prevé que la seguridad la debe asegurar el estado y es parte del catálogo de derechos humanos, de observancia general en todos los estados firmantes del tratado.

El artículo que señala el derecho humano a la seguridad y que tiene que ver con la persona lo encontramos en el numeral 5. Relativos al Derecho a la Integridad Personal, que en su párrafo 1. Señala; "Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral..."

Por otra parte el artículo 11 referente a la Protección de la Honra y de la Dignidad, en su párrafo 1 establece "Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad."

Pero dicha seguridad se debe asegurar en diversos puntos de convergencia social o

interactividad humana y así tenemos que como consecuencia de los progresos tecnológicos, hoy en día existen diversos puntos de reunión de personas que no son necesariamente físicos y se dan por medio del internet.

Por internet debemos entender que es un neologismo del inglés que significa red informática descentralizada de alcance global. Se trata de un sistema de redes informáticas interconectadas mediante distintos medios de conexión, que ofrece una gran diversidad de servicios y recursos, como, por ejemplo, el acceso a plataformas digitales. Como sinónimos de internet, podemos emplear las palabras red o web, aunque esta última no sea un sinónimo exacto.

El análisis de internet nos lleva de la mano con el término cibernético, el cual es empleado como todo lo relacionado con la tecnología computacional interdisciplinaria usada para la extensión de las capacidades humanas. Hoy en día, lo cibernético se caracteriza por ser todo lo que se relaciona con la tecnología computacional, especialmente con Internet. Debido al cada vez mayor uso de estas tecnologías, las interacciones humanas han migrado al espectro cibernético creando acosos, delitos, ataques y hasta relaciones.

Ante ello se ha creado y acuñado el concepto de seguridad cibernética y ante la cual debe el estado implementar las medidas necesarias para proteger a los ciudadanos que interactúan en el mundo ciber-espacial.

Así se puede afirmar que el derecho a la seguridad cibernética tiene como finalidad el resguardo de la integridad física, psíquica, moral y la reputación así como el buen nombre de los ciudadanos, y a evitar la comisión de delitos en un mundo virtual que existe en el ciber-espacio, y que por sus características escapa de la simple vigilancia que pudiera hacer la policía y se debe trasladar a sitios web, redes sociales, en fin cualquier tipo de espacio que se puede contener derivado de la navegación en internet.

En la actualidad existe un catálogo destinado específicamente a delitos que se cometen dentro del ciberespacio, siendo los siguientes delitos que se cometen con más frecuencia:

- a) Venta de droga por redes sociales;
- b) fraude;
- c) robo de identidad;
- d) extorsión;
- e) abuso sexual infantil;
- f) cybergrooming (contacto con menores);
- g) desafíos en la red, y
- h) cyberbullying.

El Código Penal de la entidad en la actualidad prevé en el Libro Segundo, subtítulo cuarto de los Delitos Contra el Pleno Desarrollo y la Dignidad de la Persona, Capítulo II Utilización de imágenes y/o voz de personas menores de edad o personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho para la pornografía, artículo 206 párrafos I, II y III, además en el mismo libro en el subtítulo cuarto referente a los Delitos contra la Libertad Sexual, Capítulo I Hostigamiento y Acoso Sexual, artículo 269 bis, establece de manera clara cuando se usan medios informáticos para la comisión de dichos delitos, sin que ello deje de sancionar conductas ilícitas que se puedan ventilar por medios informáticos como ya se ha señalado tipos penales que se lleven a cabo por medio informático como venta de droga, fraude, robo, etc.

Pero las características propias y la plataforma en la cual se generan estos delitos como ya se dijo no se tengan en un plano físico, sino virtual y por ello es necesario que la policía cibernética vigile de manera permanente y realice las denuncias ante el agente del Ministerio Público cuando identifique a los delincuentes, tarea que no es fácil y como ya se ha mencionado requiere de personas capacitadas y con conocimiento de la materia a fin de que no se genere impunidad en esa materia que según cifras oficial deja millonarias ganancias a quienes actúan en ese campo y se contribuye desde esa perspectiva al fallido estado de derecho.

Así podemos señalar que por los delitos informáticos en el 2017, se generó una factura de 7,700 millones de dólares y 33 millones de ciudadanos afectados, reflejando un aumento económico significativo ante esta modalidad delincencial y el costo del cibercrimen pasó de 5,500 millones de dólares en 2016 a 7,700 millones de dólares al año siguiente, mientras que los números de 2014 indicaron costos de 3,000 millones de dólares, según el histórico de estudios de la empresa Symantec México y tuvo un impacto económico relacionado al cibercrimen en aumento paulatino en los últimos años debido a tres factores: crecimiento en el número de internautas, alza de dispositivos conectados y hackeos que implican el pago directo por parte de las víctimas.

Ante dichas exigencias el Programa nacional de Seguridad Pública 2014-2018, identificó y explica la importancia y atención que amerita la ciberseguridad. Como uno de sus objetivos estratégicos busca “asegurar que la policía de seguridad nacional del estado mexicano adopte una perspectiva multidimensional mediante la coordinación de las autoridades e instituciones competentes, para favorecer así la consecución de objetivos e intereses nacionales” por medio del desarrollo de “...una política de Estado en materia de seguridad cibernética y ciberdefensa...”

Para lograrlo se han creado una serie de líneas de acción para detectar y atender oportunamente los delitos cibernéticos:

- 1.- Fortalecer las capacidades y la infraestructura tecnológica de las instituciones de seguridad pública para prevenir e investigar delitos cibernéticos.
- 2.- Desarrollar investigación científica para la prevención e investigación de los delitos cibernéticos.
- 3.- Implementar acciones contra delitos cibernéticos de mayor impacto: Pornografía infantil, fraude, extorsión, usurpación de identidad, y contra derechos de autos.
- 4.- Diseñar protocolos de operación, para la prevención de delitos cibernéticos en las instancias que administran información considerada reservada o confidencial.
- 5.- Promover la creación y fortalecimiento de unidades especializadas en la prevención e investigación de delitos que se comparten por internet.
- 6.- Desarrollar un modelo de policía cibernética para las entidades federativas.
- 7.- Generar indicadores y estadísticas de delitos informáticos para el diseño estratégico de prevención.
- 8.- Impulsar acciones para consolidar los esquemas de seguridad cibernética que coadyuven al desarrollo de la economía digital.
- 9.- Fortalecer la seguridad de la infraestructura tecnológica estratégica del país.

En ese sentido el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ha fijado un Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética, que en términos del acuerdo 06/XLI/16 emitido por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, ha de observarse de manera

obligatoria en toda la República Mexicana.

Situación que en el Estado de México se ha dejado de aplicar, pues al revisar los datos que emite el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reporta que los gastos erogados por el Gobierno del Estado de México del programa Fondo de Aportación para la Seguridad Pública (FASP), por concepto de “IX. Prevención de Delito de Alto Impacto” sub rubro “Policía Cibernética” es por 0.00 pesos, lo cual como ya se ha dicho genera impunidad y un estado de derecho fallido, por ello se debe de analizar a fondo la capacidad y forma en que opera la policía cibernética en la entidad.

Por lo que en atención a las necesidades regulatorias que existen en el país en materia de Seguridad Pública, de observancia obligatoria para los estados que conforman la Federación, es apremiante que la Policía Cibernética y la Unidad de Prevención e Investigación Cibernética dependientes de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se encuentren funcionando de manera eficiente y brinde una buena atención de protección a la ciudadanía y que indique que programas se implementan en materia de prevención de delitos cibernéticos.

Por lo anterior, ponemos a consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente:

DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ
Presentante

PUNTO DE ACUERDO

Único. La LX legislatura, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Seguridad del Estado de México y al Titular de la Subsecretaria de Seguridad de la Secretaria de Seguridad del Estado de México, a informar la capacidad de atención y prevención de los ilícitos que investiga la Unidad de Prevención e Investigación Cibernética; así como a destinar los recursos necesarios para el buen funcionamiento e investigación y prevención de ilícitos en la entidad por parte de dicha Unidad, con el fin de enfrentar con responsabilidad su deber irrestricto de brindar seguridad de los mexiquenses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO EN TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE ____ DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. La Presidencia pregunta a las diputadas y a los diputados si admite a trámite el punto de acuerdo y pide a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. ROSA MARIA PINEDA CAMPOS. La admisión a trámite ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se turna a la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito para su análisis.

Por lo que hace al punto número 13 de la orden del día, hace uso de la palabra la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del

Partido Acción Nacional, punto de acuerdo, para exhortar al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo del Estado de México a considera recursos suficientes, para la implementación de políticas públicas de prevención, diagnóstico oportuno y atención integral de cáncer de mama en todas sus etapas, así como la creación de un fondo para la reconstrucción mamaria el Estado de México.

Adelante diputada.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKI CASTRO. No hay mujer más bella que aquella que día a día lucha por su vida.

Con su venia diputada Presidenta, buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación e invitados especiales que nos acompañan.

Hoy desde esta tribuna respetuosamente pretendo dar voz a miles mujeres mexiquenses que día a día libran la batalla en contra del cáncer de mama, lo que hago en mi calidad de integrante de este parlamento, pero sobre todo, principalmente en mi calidad de mujer.

El cáncer de mama, es hoy uno de los principales problemas de salud pública en el Estado de México, lo que es totalmente injusto ya que se trata de un padecimiento que se debe evitar, motivo por el cual estamos totalmente obligados a asumir las acciones que permitan precisamente su detección, prevención, pero sobre todo, atención que aqueja este gran mal a todas las mujeres, compañeros legisladores, el cáncer de mama está matando a las mujeres de nuestra Entidad, colocándose como una de las principales causas de fallecimiento, simplemente el febrero de este año, en el marco del “Día Mundial Contra el Cáncer”, el Doctor José Luis Barrera Franco; Director del Centro Oncológico el ISSEMyM. Informó que el Estado de México, se ubica entre los primeros lugares de casos de diagnóstico de Cáncer en el País, sobresaliendo el de leucemia, cáncer de mama y el de próstata.

El 33% de los pacientes que reciben el Centro Oncológico del ISSEMyM, en las ciudad de Toluca, son atendidos por cáncer de mama y de ellas solamente el 10% llega a una etapa de detección temprana; asimismo, el Secretario de Salud Mexiquense, el maestro Gabriel O’Shea Cuevas, explicó que es la enfermedad a la que más presupuesto se le destina, es decir la más cara que atiende el sector salud, pero estos recursos parecen no ser suficientes.

En la mayoría de las ocasiones la falta de un buen diagnóstico, o de un diagnóstico oportuno, hace irreversibles, precisamente los desenlaces fatales de esta enfermedad y que lesiona en lo más profundo del tejido social, pues son en su mayoría las mujeres, quienes sufrimos este tipo de padecimientos.

Según datos de la dirección general de información de salud, dependiente de la Secretaría de Salud, hay 689 mastógrafos a nivel nacional; sin embargo, en lo que es en la Ciudad de México están destinados 126, para el caso de Jalisco 55 y para el Estado de México solamente 44, el total de estudios de mastografía realizados por las instituciones públicas los mayores porcentajes que se han realizado son en la Ciudad de México con un 29.4% en Veracruz con un 6.7% y en Nuevo León Con 6.3%, mientras que el porcentaje más bajo corresponde al Estado de Colima; sin embargo en el Estado de México, se encuentra en el lugar número 14 a nivel nacional, lo cual puede observar, que en nuestra entidad o se está priorizando la prevención y el diagnóstico, por lo tanto dichos recursos son insuficientes, para la alta demanda que hay.

Los esfuerzos de este Gobierno bajo este tenor, pues deberían de orientarse precisamente a fortalecer más una política pública de salud preventiva, con amplia disponibilidad de medicamentos, equipo, instalaciones, personal especializado y capacitado, precisamente también con una perspectiva de género, toda vez que es un tema bastante sensible para todas nosotras, generar toda la infraestructura alrededor de este tratamiento, a fin de que quienes padecen el cáncer de mama puedan ser atendidas de manera oportuna.

Debemos de tener claro que ante este escenario, aquí en la Cámara de Diputados, tenemos la enorme responsabilidad de impulsar un incremento del presupuesto, destinado al problema de salud pública de nuestra entidad, dando precisamente una respuesta contundente y satisfactoria a

quienes padecen esta enfermedad, por lo que bajo el marco del “Día mundial de la Lucha Contra el Cáncer de Mama” se considera oportuno exhortar a esta propia Legislatura al Ejecutivo del Estado de México, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Salud en los trabajos de aprobación de presupuesto de Egresos de 2019, se destinen y aprueben incrementos en los recursos presupuestales con el objeto de potencializar política públicas transversales, de prevención, diagnóstico oportuno, atención integral del cáncer de mama en todas sus etapas, así como un tema muy puntual y muy importante, el tema de reconstrucción mamario, bajo esta lógica de que se trata de un problema social y de salud pública.

Es cuanto diputada Presidenta y espero contar con el apoyo de todas mis compañeras y compañeros legisladores, para poder atender este tema.

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México a 18 de octubre de 2018.

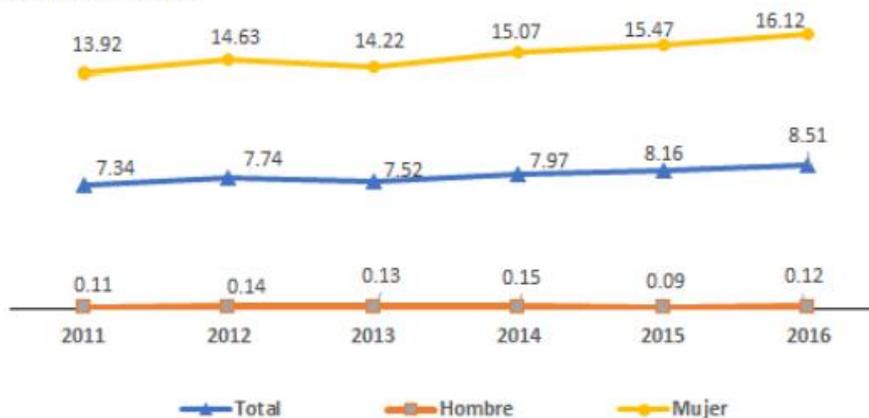
**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

La Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a mi nombre y a nombre del Grupo Parlamentario que represento, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de México Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de esta H. Legislatura, **Punto de acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo del Estado de México a considerar recursos suficientes para la implementación de políticas públicas de prevención, diagnóstico oportuno y atención integral de cáncer de mama en todas sus etapas, así como a la creación de un fondo para la reconstrucción mamaria en el Estado de México**, bajo las siguientes consideraciones:

El cáncer de mama en nuestra entidad es una de las causas más concurridas de fallecimiento de las mujeres mexiquenses, en muchas ocasiones la falta de un buen diagnóstico o un diagnóstico a tiempo hace irreversibles los desenlaces fatales que esta enfermedad representa y que lesiona la integración y cotidianidad de la familia, pues es generalmente las madres quienes sufren este tipo de padecimientos.

En México las tasas de mortalidad observadas por tumor maligno de mama han tenido una tendencia al alza en el periodo de 2011 a 2016; hay una mayor concentración de muertes en las mujeres por esta causa en comparación con los varones, aunque las tasas de mortalidad por esta enfermedad entre los varones son muy bajas; también hay evidencia de la presencia de este padecimiento también en ellos.

Tasa de mortalidad observada en la población de 20 años y más por tumor maligno de mama
Serie anual de 2011 a 2016
 Por cada 100 000 habitantes



Nota: Se utilizó la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE-10), código C50.

Excluye defunciones con residencia habitual en el extranjero y edad no especificada.

Fuente: INEGI. *Estadísticas de Mortalidad. Cubos dinámicos*; y CONAPO. *Proyecciones de la Población 2010-2050*.

En 2017, el cáncer de mama fue una de las principales causa de morbilidad hospitalaria por tumores malignos entre la población de 20 años y más (19.4 por ciento) y en las mujeres tres de cada 10 son hospitalizadas por esta causa, en tanto que en los varones representa apenas 1.2 por ciento.

En las mujeres, se destaca que en 2017 se presenta la incidencia más alta del periodo con 26.64 casos nuevos por cada 100 mil mujeres de 20 años y más. Lo que significa que desde 2012 por cada caso nuevo detectado en hombres, se detectan 26 en mujeres.

Desafortunadamente y debido a la falta de una cultura de la prevención y a políticas públicas en materia de salud con un enfoque de género; la mayoría de los casos se auto-detecta y sólo un 10 por ciento de todos los casos se identifican en una etapa temprana.

Actualmente, México implementa una estrategia combinada en la cual se promueve la autoexploración mamaria y la mastografía de tamizaje, tratando de cubrir a la mayor cantidad posible de mujeres de 40 años y más, que como se observa, son las que tienen mayor riesgo de padecerlo.

El Programa Sectorial de Salud 2013-2018, plantea dentro de la Estrategia 2.5 Mejorar el proceso para la detección y atención de neoplasias malignas, principalmente cáncer cérvico-uterino, de mama y próstata, la promoción y focalización de acciones para la detección temprana de esta enfermedad y como parte de las estrategias transversales con perspectiva de género, el desarrollo de protocolos y códigos de conducta para los prestadores de servicios de salud, con la finalidad de que brinden una atención sin discriminación ni misoginia.

El tumor maligno de mama no se puede prevenir, sin embargo, se estima que el cáncer de mama tiene un índice de curación del 97 por ciento si se detecta en etapas tempranas. Cuando el tumor no se detecta precozmente, la tasa de curación baja circunstancialmente, en estos casos el índice de curación se reduce a un 60 por ciento; además, en estos casos, existen mayores probabilidades de

tener que realizar tratamientos más radicales, por ejemplo, reseca la mama entera, cuando la enfermedad se detecta en etapas avanzadas.

De acuerdo a los criterios establecidos por la ONU y la OMS, el mes de octubre ya es reconocido como el mes para promover en los países el fomento a los programas de lucha contra el Cáncer de mama a fin de impulsar las acciones internacionales de lucha contra el Cáncer de mama, en todo el mundo.

Pero además de reflexionar a nuestro alrededor, debemos puntualizar acciones en lo más próximo, en el mes de febrero de 2018, en el marco del Día Mundial contra el Cáncer, el Doctor José Luis Barrera Franco Director del Centro Oncológico del ISSEMyM, informó que el Estado de México se ubica en el primer lugar de casos de diagnósticos de cáncer en el país; leucemia, Cáncer de Mama y de próstata ocupan los primeros lugares, padecimientos asociados a factores de riesgo como la inactividad física, sobre peso, obesidad, papiloma humano, fumar o beber.

El 65% de los cánceres atendidos llegan a tratamiento médico en etapas avanzadas, cuando ya no hay mucho que hacer por el paciente.

Así mismo el Secretario de Salud Mexiquense, el Maestro Gabriel O'Shea Cuevas, explicó que es a la enfermedad a la que más presupuesto destina la dependencia, es decir, la más cara que atiende el Sector Salud Estatal y puede prevenirse, por lo que insistió en que del total del presupuesto, 70% sea destinado a programas de prevención.

En el caso de Cáncer de Mama, el Instituto de Salud Estatal practica exámenes a 300 o 400 mujeres. Tan sólo el año pasado por este padecimiento murieron 10.9 personas por cada 100 mil habitantes.

El 33% de los 21 mil pacientes que recibe el Centro Oncológico del ISSEMyM en la Ciudad de Toluca son atendidos por cáncer de mama, de ellas, el 10% llega en una etapa de detección temprana.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo del Gobierno del Estado de México, una de las líneas de acción en materia de salud son:

- Potenciar las acciones de prevención y detección oportuna de las enfermedades crónico-degenerativas, el cáncer y la insuficiencia renal y,
- Fortalecer la detección oportuna de cáncer de mama, cérvico uterino y próstata.

Los casos de mayor de mayor incidencia de tumor maligno de la mama en el Estado de México, se dan en el grupo de edad de 60 a 64 años, equivalente a 22 por cada cien mil habitantes.

Según datos de la Dirección General de Información en Salud (DGIS), dependiente de la Secretaría de Salud, hay 689 mastógrafos a nivel nacional en instituciones públicas de salud, 126 en la Ciudad de México, en Jalisco 55 y el Estado de México 44.

Del total de estudios de mastografía realizados por las instituciones públicas, los mayores porcentajes que se han realizado son en la Ciudad de México (29.4%), Veracruz (6.7%) y Nuevo León (6.3%), mientras que el porcentaje más bajo (0.4%) corresponde a Colima, el Estado de México se encuentra en lugar 14 a nivel nacional.

Número de mastógrafos, estudios de mastografía y distribución porcentual de mastografías realizadas en instituciones públicas de

salud, por entidad federativa. (INEGI)			
Entidad federativa	Número de mastógrafos	Estudios de mastografía	Porcentaje
Estados Unidos Mexicanos	689	202 067	100.0
México	44	7 599	3.8

El estudio de la mastografía cumple varios objetivos es útil para el tamizaje, también es un examen de diagnóstico, que se realiza para evaluar el estado de salud de la mujer cuando existe alguna sospecha o síntomas clínicos de cáncer mamario. En este diagnóstico es relevante conocer el estado del tumor, la gravedad o avance del mismo, el cual se determina con base en el tamaño o extensión y su diseminación en el cuerpo, lo que permite planificar el tratamiento a seguir y el pronóstico de la persona.

Tristemente, hoy día en nuestro país el 90 por ciento de los casos detectados se hacen en las etapas IV y V, lo que explica en buena medida que sigamos perdiendo una gran cantidad de mujeres por este terrible mal.

Ante ello, el Estado y la sociedad mexiquense debemos unirnos y redoblar esfuerzos para revertir esta situación. Necesitamos invertir y fortalecer los programas de prevención y atención especializada de salud y de educación para incrementar el acceso oportuno a la detección, al diagnóstico temprano y al tratamiento adecuado.

Por lo antes expuesto, en el marco del Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama, considero oportuno exhortar a esta soberanía que en el marco de los trabajos de la aprobación del presupuesto de egresos del año 2019, se destinen y aprueben incrementos en los recursos presupuestales con el objeto de potenciar Políticas Públicas transversales; de prevención, diagnóstico oportuno, atención integral de cáncer de mama en todas sus etapas, así como en reconstrucción mamaria, bajo la lógica de que se trata de un problema social y de salud pública.

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La LX legislatura, exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaria de Finanzas y de la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de México, a que consideren y destinen recursos para la implementación de políticas públicas de prevención, diagnóstico oportuno y atención integral de cáncer de mama en todas sus etapas, así como en reconstrucción mamaria.

Segundo. Se exhorta a las comisiones de Planeación y Gasto Público y Finanzas Publicas de la LX legislatura, para que en la dictaminación del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019, se consideren y destinen recursos para la implementación de políticas públicas de prevención, diagnóstico oportuno y atención integral de cáncer de mama en todas sus etapas, así como en reconstrucción mamaria.

Tercero. Se exhorta a la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de México, a destinar recursos para la creación de un fondo estatal destinado a la reconstrucción de mamas, en los casos de mastectomía; para disminuir el efecto psicológico negativo del cáncer de mama en los pacientes.

TRANSITORIOS

Único.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 18 días del mes de octubre del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

(Rúbrica)

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. En cuanto al trámite del punto de acuerdo, esta Presidencia consulta a las diputadas y a los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia, pregunta a las diputadas y a los diputados, si se admite a trámite el punto de acuerdo y pide a quienes estén por ello se sirvan a levantar la mano.

¿En contra?, ¿abstenciones?

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. La admisión a trámite sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se turna a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su análisis.

Con apego al punto número 14 del orden del día la diputada Araceli Casasola Salazar, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México.

Adelante diputada.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Sí gracias Presidenta.

Con su permiso compañeros diputados de la mesa, saludo a todos mis compañeros diputados y al público que hoy nos acompaña, a los medios de comunicación muy buenas tardes.

En ejercicio de las facultades que me confiere en lo dispuesto en el artículo 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 de su Reglamento.

La que suscribe, su servidora Araceli Casasola Salazar en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ha sido una práctica muy recurrente, por parte de los Gobernadores en turno, usar la prerrogativas que la Ley del Notariado les otorga para nombrar a los notarios del Estado de México, esta acción ha sido muy cuestionada, reiteradamente como un ejercicio inequitativo y desigual para los aspirantes que se han formado en el Sistema de Evaluación para aspirar al cargo. Los registros en los archivos de esta Asamblea indican que el pasado 6 de septiembre del 2016, se reformaron los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, con el fin de facultar al Gobernador para designar como notarios a las personas que no cumplían con los requisitos para ser aspirantes; derivado de tal atribución, el pasado 14 de julio del 2017 en la entonces Gobernador, hoy actual Senador Eruviel Ávila Villegas, designó a 12 notarios provisionales, que no cumplían con los requisitos que marca el artículo 11 de la citada ley, hasta entonces de la reforma reclamada la Ley del Notariado del Estado de México, estableció un procedimiento muy propio para designar a dichos notarios.

Las personas interesadas tenían que cumplir con ciertos requisitos uno de ellos era ser Licenciado en Derecho, tener experiencia, tener practicas notariales, exámenes y concursos, tras los cuales podrían obtener la constancia de aspirante, que a su vez le permitía participar en los

exámenes de oposición. El nombramiento relatado causó una polémica muy intensa en la opinión general y muy particular en los aspirantes que tenían y cumplían con esas características, al considerar que el Gobernador en turno en ese entonces Eruviel Ávila Villegas, favorecía a amigos, porque daba estos nombramientos y violaba el artículo 11 de la Ley del Notariado.

Se promovió un juicio de amparo indirecto el 12/02/2017 en contra de la modificación del artículo 13 y 14 de la Ley del Notariado del Estado de México y sus actos de aplicación, el 29 de mayo del 2018 el Titular del Juzgado Cuarto del Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales, resolvió el juicio de garantía y concedió la protección de la justicia respecto al artículo 13 último párrafo y 14 de la Ley del Notariado del Estado de México.

En estas consideraciones se somete a la opinión de esta Asamblea la presente iniciativa que tiene por objeto eliminar de la Ley del Notariado la facultad que tiene el Gobernador del Estado de nombrar notarios provisionales sin que éstos cumplan los requisitos previstos para todo aspirante, así la distinción injustificada y desproporcional entre un grupo de personas que deban cumplir con los requisitos y presentar un examen de oposición para ocupar el cargo de Notario y otro grupo que elige libremente el Gobernador y a quienes exime de cumplir las exigencias de la ley.

Lo anterior viola el derecho de igualdad, la libertad de trabajo y el derecho a acceder a cargos públicos, lo que se pretende es acabar con esa práctica inequitativa y discrecional del Gobernador del Estado, de pagar favores políticos a personas que no tienen los conocimientos y méritos para que puedan ocupar el cargo de Notariado.

Por su atención muchas gracias.

Señora Presidenta, quiero que el decreto vaya íntegro como se marca en mi propuesta de iniciativa.

Gracias.

Toluca de Lerdo, México a 10 de octubre de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, la que suscribe, diputada **Araceli Casasola Salazar**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa, con proyecto de decreto, que reforma diversos artículos de la Ley del Notariado del Estado de México, tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ha sido una práctica recurrente para los gobernadores en turno, usar las prerrogativas que la Ley del Notariado les otorga para nombrar los notarios en el Estado de México, esta acción ha sido cuestionada reiteradamente como un ejercicio inequitativo y desigual para los aspirantes que se han formado en el sistema de evaluación para aspirar a tal cargo.

Los registros en los archivos de esta asamblea, dan cuenta que el 6 de septiembre de 2016 se reformaron los artículos 13 y 14 de la Ley del Notariado del Estado de México, con el fin de facultar

al gobernador para designar como notarios a personas que no cumplieran con los requisitos para ser aspirantes, “*atendiendo al interés social y a las necesidades de la función notarial*”.

Con fundamento en tal atribución, el 14 de julio de 2017, el entonces gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas, designó a 12 notarios provisionales que no cumplieran con los requisitos del artículo 11 de la citada ley.

Antes de la reforma reclamada, la Ley del Notariado del Estado de México establecía un procedimiento para designar notarios, a saber, la persona interesada debía cubrir determinados requisitos (que incluían, entre otros, el título de licenciado en Derecho, tiempo de experiencia, prácticas notariales, exámenes y cursos) tras los cuales podía obtener la constancia de aspirante, que a su vez le permitía participar en exámenes de oposición.

El nombramiento relatado causó una polémica muy intensa en la opinión general y entre los aspirantes con legítimo derecho a concursar, al considerarse que el gobernador pagó favores políticos mediante el nombramiento de amigos, lo que motivó la promoción del juicio de amparo indirecto 1202/2017 en contra de la modificación de los artículos 13 y 14 de la Ley del Notariado del Estado de México y sus actos de aplicación.

El 29 de mayo de 2018, el juzgado cuarto de distrito en materia de amparo y juicios federales, resolvió el juicio de garantías y concedió la protección de la justicia federal respecto de los artículos 13, último párrafo, y 14 de la ley del notariado.

En estas consideraciones, se somete a la opinión de esta asamblea la presente iniciativa, que tiene por objeto; eliminar de la ley del notariado, la facultad que tiene el gobernador del Estado de nombrar notarios provisionales sin que estos cumplan los requisitos previstos para todos los aspirante, así la distinción injustificada y desproporcional entre un grupo de personas que debe cumplir con los requisitos y presentar un examen de oposición para ocupar el cargo de notario y otro grupo que elige libremente el gobernador y a quienes se exime de cumplir las exigencias de la ley. Lo anterior viola el derecho de igualdad, la libertad de trabajo y el derecho a acceder a cargos públicos.

Lo que se pretende es acabar con esta práctica inequitativa y discrecional del Gobernador del Estado de pagar favores políticos a personas que no tienen los conocimientos y mérito para ocupar el cargo de notario.

ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
RÚBRICA

DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DECRETO NÚMERO

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones IV y VIII y del artículo 11; artículo 12; último párrafo del artículo 13; y los artículos 14 y 15; de la Ley del Notariado del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 11.-

I. a III. ...

IV. Haber **laborado** de manera ininterrumpida por un período mínimo de un año en alguna notaría del Estado de México;

V. a VII.

VIII. No estar **vinculado** a proceso penal por delito **doloso** ni haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito de la misma clase;

Artículo 12.- Los aspirantes deberán presentar examen de oposición para obtener el nombramiento de notario.

Se exime de la obligación de presentar examen de aspirante, **pero deberá presentar examen de oposición** a quien se haya desempeñado como Notario interino o provisional en el Estado de México, y cumpla con los requisitos enunciados en el artículo anterior.

Artículo 13.- ...

I. a III. ...

Segundo párrafo derogado

Artículo 14.- En las notarías de nueva creación o **en** las que se encuentren vacantes, en tanto se realiza el nombramiento del titular, el Gobernador del Estado podrá nombrar a un notario provisional de entre aquellos que hayan acreditado el examen para aspirante o se hayan desempeñado como notario provisional en el Estado de México, **debiendo en cualquier caso ser** evaluados por la Secretaría y por el Colegio.

No podrá desempeñarse como provisional un notario por el periodo de más de un año, antes de lo cual deberá convocarse a concurso de oposición para proceder al nombramiento del titular.

Artículo 15.- Cuando una o más notarías se encuentren vacantes, el Gobernador del Estado **deberá emitir** una convocatoria a examen de oposición para ocuparlas, la que se publicará en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, **el sitio electrónico de la Secretaría** y en dos diarios de mayor circulación en la entidad, de conformidad a las disposiciones previstas en el Reglamento. **Cualquier nombramiento que realice el Gobernador del Estado será nulo sin la emisión de la convocatoria.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se remite la iniciativa de decreto a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

Con sujeción al punto número 15 del orden del día, el diputado José Alberto Couttolenc Buentello, dará lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversos párrafos al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para darle la calidad a los animales de seres sintientes, presentada por los Diputados José Alberto Couttolenc Buentello y María Luisa Mendoza Mondragón, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Adelante.

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO. Con la venia de la Presidencia...

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Ese es orden o desorden.

Adelante diputado.

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO. Gracias Presidenta, con su venia, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, amigos de la familia verde que nos acompañan.

La cuestión no pueden hablar, sino pueden sentir, el maltrato animal comprende comportamientos que causan dolor innecesario o muchas veces un estrés desmedido, actividades como torturarlos, mutilarlos, privarlos de alimento o causarles lesiones, son para muchas personas llamadas seres humanos, actividades diarias y comunes existe evidencia científica de que los animales son seres sintientes con un grado de conciencia tal que logran tener noción de sí mismos y de percibir el mundo que los rodea y en consecuencia, las amenazas que existen a su alrededor.

Los problemas de maltrato animal desafortunadamente son muy comunes, lo cual, se debe principalmente a la percepción errónea que tienen muchas personas de que los animales son objetos y que por lo tanto no sienten; no obstante, el desconocimiento y el desinterés por la vida de los seres vivos, son la causa de los altos índices de maltrato en todo el mundo, en nuestro país y por supuesto, en nuestro Estado.

Lo peor de todo y quiero enfatizar es que existe evidencia directa que revela la estrecha relación entre el maltrato animal y otras formas de violencia, por ejemplo, se ha identificado que víctimas de violencia familiar son más propensas a presenciar actos de maltrato hacia los animales, de igual forma se ha comprobado que quien ha dañado algunas vez en su vida algún animal tienen mayores posibilidades de desarrollar conductas psicópatas o violentas.

Por ello se ha buscado a nivel internacional frenar el maltrato animal, mediante la aprobación de varios instrumentos multinacionales, en donde se reconozca la sensibilidad de los seres no humanos, pues el maltrato hacia ellos ha demostrado ser resultado de una terrible descomposición en la sociedad.

Por mencionar algunos, en 1977 se firmó la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, el 99 se aprobó el protocolo sobre la protección y bienestar de los animales; en el 2004 el Tratado de Roma, en sus artículos 111 a 121, establece que se deberán tomar a los animales como seres sensibles y de aquí nace también de igual forma el Tratado Lisboa aprobado en el 2007.

Quiero mencionar también que en nuestro país, Estados como Michoacán, Jalisco, Baja California y la Ciudad de México han incorporado en su legislación el término a los animales como seres sintientes, en cuanto hace a nuestra entidad, lamentablemente podemos decir, que la procuraduría de Protección al Ambiente recibe al año más de mil denuncias por maltrato animal, los municipios con mayor número de casos con Naucalpan, Tlalnepantla, Neza, Atizapán, Ecatepec, Toluca, siendo éstos mismos municipios los que tienen mayores índices de violencia, homicidios dolosos y feminicidios.

Debemos lograr erradicar cualquier tipo de violencia a cualquier ser sintiente.

Por lo anterior, derivado de la necesidad de otorgar una protección animal efectiva, proponemos reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, para reconocer a los animales como seres sintientes y para mandar a todas las autoridades que garanticen su protección, bienestar y trato digno, mediante la promoción de una cultura de cuidado y tenencia responsable.

El desarrollo y evolución de una sociedad puede medirse de muchas formas, pero quizá la más humana, es la de tratar dignamente a los animales, ellos no pueden hablar, pero si sufren dolor, tortura y maltratos de quienes dicen ser seres humanos.

En el partido Verde nos sentimos responsables de generar no sólo un Estado de México mejor, sino también más humano, donde los animales tengan un trato digno, donde todos, incluido ellos, podamos vivir libres de violencia, no más sangre y ellos también sienten.

Es cuanto Presidenta.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSE ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Podemos afirmar que la protección de los animales constituye un eje vertebral del desarrollo social y humano de una sociedad que procura la sostenibilidad y la justicia ambiental.

Para los gobiernos de nuestro país y del mundo, uno de los temas que debe ser de gran relevancia, es sin duda, el respeto y protección a los animales.

Los animales son seres sintientes, no solo se les reconoce como sujetos con vida, con capacidad de experimentar dolor físico y emociones similares a las de los seres humanos, sino que el respeto incide en la convivencia social.

Es así, que el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno, le dará bienestar, estando sano, cómodo, alimentado y en seguridad, permitiéndole expresar formas innatas de comportamiento sin padecer sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego.

Desafortunadamente, los animales en muchas ocasiones resultan ser víctimas de malos tratos, por ello, es necesario fortalecer las normas de protección y defensa de los animales que sin posibilidades propias de defensa son objeto de negligencia, desinterés, explotación, crueldad y abandono de quienes se dicen ser sus protectores o dueños.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. La Ley General de Bienestar Animal es reglamentaria de varios artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y complementaria de leyes secundarias como la Ley Federal de Sanidad Animal, la cual procura el bienestar animal y la Ley General de Vida Silvestre, contempla el trato digno y respetuoso de la fauna silvestre, al establecer que los municipios, la entidades federativas y la federación adoptarán medidas de trato digno y respetuoso para evitar o disminuir la tensión, sufrimiento, traumatismo y dolor que se pudiera ocasionar a los ejemplares de fauna silvestre durante su aprovechamiento, traslado, exhibición, cuarentena, entrenamiento, comercialización y sacrificio.

En México, existe un gran conflicto relacionado con el maltrato a los animales, que varían en sus causas, naturaleza y gravedad de acuerdo a la gran diversidad de especies domésticas y no domésticas, y al uso que se hace de ellas.

Los problemas de maltrato animal se deben principalmente a la percepción errónea que las personas tienen acerca de que los animales no son otro ser vivo que cohabita y convive en su entorno, y consideran en muchas ocasiones, que no son susceptibles de protección.

En consecuencia, es necesario protegerlos garantizando su bienestar. No se trata de un tema de moda o considerado de vanguardia, se trata de un ejercicio evolutivo necesario e indispensable para la conservación y protección de los animales como elementos imprescindibles en el equilibrio ecológico de nuestro estado.

Es tiempo de que la sociedad modifique su conducta no solo en el respeto y solidaridad hacia otras personas, sino que debemos implicar también a los animales no humanos, que sienten y son parte esencial del medio ambiente y de los ecosistemas, al jugar un papel específico dentro de las distintas cadenas y nichos ecológicos de cada especie.

Tomando en cuenta que la voz y participación de la sociedad civil y organizaciones de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados y escuchados por esta legislatura, el Partido Verde hace eco a diversos planteamientos de las organizaciones y asociaciones protectoras de animales del Estado de México, respecto a la necesidad de que en el estado se reconozcan y hagan efectivos los derechos de los animales, partiendo de la modificación del concepto tradicional que los define como cosas, y estableciéndolo en nuestra Constitución.

Ahora bien, el reconocimiento a los derechos de los animales no humanos es un trabajo con amplios antecedentes a nivel internacional, en dichas disposiciones se ha considerado a los animales como **seres sintientes** de manera expresa, por ejemplo:

La Declaración Universal de los Derechos del Animal Londres 23 de septiembre de 1977. Aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Tratado de Ámsterdam de 1999, "Protocolo sobre la protección y el bienestar de los animales", Anexo al Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, que fue la primera legislación en considerar a los animales como seres sintientes de manera expresa.

Tratado de Lisboa de Funcionamiento de la Unión Europea de 2007 entro en vigencia 1 de diciembre de 2009, menciona en su artículo 13 "al formular y aplicar las políticas de la Unión en materia de agricultura, pesca, transporte, mercado interior, investigación y desarrollo tecnológico y espacio, la Unión y los Estados miembros tendrán plenamente en cuenta las exigencias en materia de bienestar de los animales como seres sensibles, respetando al mismo tiempo las disposiciones legales o administrativas y las costumbres de los Estados miembros relativas, en particular, a ritos religiosos, tradiciones culturales y patrimonio regional".

Tratado de Roma del 29 de octubre de 2004, señala en su artículo 111-121: "Cuando definan y ejecuten la política de la Unión en los ámbitos de la agricultura, la pesca, los transportes, el mercado interior, la investigación y el desarrollo tecnológico y el espacio, la Unión y los Estados miembros tendrán plenamente en cuenta las exigencias del bienestar de los animales como seres sensibles, al tiempo que respetarán las disposiciones legales o administrativas y los usos de los Estados miembros, en particular por lo que respecta a los ritos religiosos, las tradiciones culturales y los patrimonios regionales".

En nuestro país, estados como Michoacán, Baja California, Jalisco y Ciudad de México ya incorporaron en su legislación el término de animales como seres sintientes, además del estado de Jalisco y Ciudad de México, que elevan a rango Constitucional la protección y cuidado de los animales.

El Estado de México, al ser el más poblado en el país; con poco más de 16 millones de habitantes, se estima hablando de animales domésticos, que hay aproximadamente cinco millones de perros, es decir, un perro por cada tres habitantes, de estos, se estima que cuatro millones viven en las calles y representan un foco de insalubridad.

La mayoría de los perros sufren maltrato animal y se estima que sólo un millón de éstos tiene un hogar.

El titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (Propaem), informó que en un año se recibieron más de mil denuncias por maltrato animal, de las cuales poco más de la mitad corresponden a hechos relacionados a caninos.

En el último año, se realizaron varios operativos en diversos puntos, los que permitieron el rescate de 200 animales, de los cuales el 70 por ciento eran perros y el resto caballos y burros, que eran objeto de maltrato.

Las principales denuncias ciudadanas por este problema radican en los municipios de Naucalpan, Tlalnepantla, Nezahualcóyotl, Atizapán y Ecatepec, así como Toluca, Coatepec Harinas, Metepec y Zinacantepec.

La cultura de la denuncia en contra del maltrato animal, se está incrementando, la ciudadanía está colaborando en el fomento de la cultura de respeto a los animales, por ello es necesario seguir fomentando acciones que coadyuven a bajar los índices de maltrato hacia los animales.

Los avances en la protección de los animales, han ido en incremento, no obstante, aún nos enfrentamos al desconocimiento, insensibilidad y desinterés.

Cabe mencionar que, en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, no se reconoce de manera expresa el respeto y protección a los animales.

En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en su Tercer Pilar denominado "Sociedad Protegida", se establece como quinto objetivo alcanzar un desarrollo sustentable, promoviendo una cultura ambiental que fortalezca la difusión y cumplimiento del Código para la Biodiversidad en el Estado de México e impulsar sanciones más severas contra el maltrato y el abandono animal.

En concordancia a ello, y derivado de la necesidad de integrar en el texto constitucional aspectos que otorguen a la protección animal el nivel de importancia que requiere para su garantía, se propone reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para adicionar disposiciones jurídicas que reconozcan la protección de los animales y en donde se señala como obligación de todas las personas respetar la integridad de los animales como **seres sintientes**, y en donde las autoridades deberán entre otras cosas, garantizar su protección, bienestar, trato digno y respetuoso mediante la promoción de una cultura de cuidado y tenencia responsable.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

A T E N T A M E N T E
Dip. José Alberto Couttolenc Buentello
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México en el Congreso
del Estado de México

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO...

LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

Artículo 18.- Corresponde al Estado procurar el desarrollo integral de los pueblos y personas, basado en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, cuidando la integridad de los ecosistemas, fomentando un justo equilibrio de los factores sociales y económicos, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

...
...
...
...
...

Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno.

En el Estado de México, toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral.

Su tutela es de responsabilidad común.

Las autoridades del Estado de México garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

“Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días 16 de octubre de dos mil dieciocho”

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Adelante diputada Araceli Casasola, tiene el uso de la palabra.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR (Desde su curul). Presidenta, quisiera pedirle si me puedo adherir a la iniciativa del Coordinador del Verde Ecologista, que acaba de ser presentada, como Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputado, suplicamos a los asistentes que pudieran guardar orden, aquí nuestra diputada Mercedes no me ha señalado hoy, pero ella siempre es muy vigilante del orden en este pleno, así que les suplico por favor pudieran guardar el orden; entonces, pido al diputado José Alberto Couttolenc, ¿sí acepta que el Grupo Parlamentario del PRD se adicione a su iniciativa?, muy bien.

Diputada, perdón diputada, se me olvido su nombre, diputada Brenda adelante.

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO (Desde su curul). La compañera Araceli, bueno en el caso del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, nos queremos sumar también si nos lo permite el diputado del Verde, porque siempre hemos estado a favor de que esas dolencias que sienten los animales, ya se eliminen así de que estamos a favor de que acabe el maltrato animal y pues muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputado José Alberto Couttolenc, el Partido Acción Nacional desea adicionarse a su punto de acuerdo, muy bien adelante la diputada Violeta Nova, adelante diputada.

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ (Desde su curul). Bueno de igual manera solicitarle al diputado a Alberto Couttolenc, y a la diputada María Luisa si me permiten también adherirme a su iniciativa de manera.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Como diputada o como Grupo Parlamentario.

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ (Desde su curul). De manera personal.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Como grupo yo diría bueno, ¿diputada está de acuerdo?, por favor, claro.

La diputada Claudia Cerón le pueden dar un... Adelante diputada.

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN (Desde su curul). Yo quisiera pedirle al diputado que si me da permiso igual de adherirme al su proyecto y a su iniciativa.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Muy bien, claro que sí, diputada Juliana tiene el uso de la palabra.

DIP. JULIANA ARIAS CALDERÓN (Desde su curul). Gracias señora Presidenta, igualmente pedirle a los compañeros del Verde, que me hagan favor de sumarme a su, a nombre del Partido Encuentro Social, de sumarme a su proyecto, en pro de la vida de todos los seres vivos, todos los seres que sienten.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputada Lorena Marín adelante.

Sólo la escuche yo diputada, pero, del Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se suma, ¿sí diputado?, ¿quién más?

Diputada Crista y ahorita terminamos con el diputado Bernardo Segura, permítanme, diputada Crista, adelante tiene el uso de la palabra.

DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL (Desde su curul). Gracias. Yo también pido en personal que me agreguen a ese Grupo del Partido Verde, para lo de los animales.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Muy bien, ha sido adicionado, aquí está el diputado Bernardo Segura, tiene el uso de la palabra.

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA (Desde su curul). Gracias diputada Presidenta, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de igual manera quisiéramos sumarnos a la iniciativa del diputado, del Verde Ecologista.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Muy bien ya está, preguntamos diputado por tramite diputado Couttolenc. Muy bien ha sido aceptado, no falta algún grupo, pues tu dilo ya a nombre de.

Audio por favor.

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN (Desde su curul). Solicitar que nos adhieran como Grupo Parlamentario de morena a esta iniciativa

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. A ver chiquillos es la última vez ¡he!, diputado Alberto Couttolenc, por trámite acepta usted, muy bien, ahora sí ya no falta nadie, se remite al iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

La Presidencia, en el punto número 16 de la orden del día, a solicitud de la Coordinación del Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se obviará la lectura del punto de acuerdo por el que se exhorta a los Titulares de las Direcciones de Obra Pública de los 125 Ayuntamientos del Estado de México al bacheo de las calles afectadas por la temporada de lluvias, presentado por los Diputados José Alberto Couttolenc Buentello y María Luis Mendoza Mondragón, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE OBRA PÚBLICA DE LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO AL BACHEO DE LAS CALLES AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

Del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y por lo mandatado en el artículo 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Someto a consideración de esta LX Legislatura la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las lluvias de las últimas semanas han provocado daños en la carpeta asfáltica en vialidades de los 125 municipios del Estado de México. El problema de la presencia de baches en calles y avenidas es uno de los que más aqueja a los mexicanos. Por ello es necesaria la pronta reparación de las mismas a fin de evitar accidentes tanto de transporte público como de vehículos particulares.

Los baches son cavidades con forma y tamaño irregular que provocan que la carpeta asfáltica vaya perdiendo la firmeza de su material, estos daños son progresivos si no se actúa a tiempo. Los baches se forman cuando la humedad se mete por debajo de la superficie de las vialidades, generando así que la humedad se congele y se expanda o el efecto contrario, que se caliente y se contraiga, aplicando en ambos casos tensión al asfalto.

Con el paso continuo del peso de los vehículos sobre las zonas con filtraciones, pequeños trozos de asfalto comienzan a desprenderse de manera progresiva y cuanto más tráfico, incluyendo los tipos de vehículos que transiten, más asfalto se pierde y mayor se hace el hundimiento.

Los baches generan daños en los vehículos, particularmente en los componentes de la suspensión, de la dirección y los neumáticos. Los efectos a largo plazo en la suspensión o de sus componentes dañados pueden llevar a un desgaste prematuro de neumáticos y en algunos casos llegan a afectar el motor de las unidades. En casos severos el daño por baches, puede incluso dañar los mecanismos del tren inferior, como el sistema de escape, además de generar accidentes y percances viales. Daños por los cuales los automovilistas terminan pagando.

Al igual que cualquier otra obra urbana los pavimentos tienen un determinado tiempo de vida útil. Ante la falta de acciones preventivas que eviten el desgaste de la carpeta asfáltica en calles, avenidas, bulevares y carreteras de jurisdicción estatal, en la gran mayoría de casos se requiere de la reconstrucción de tramos completos y, por ende, de mayores recursos para lograrlo. La justificación de las dependencias municipales encargadas de esta tarea ha sido la misma: la falta de recursos para el mantenimiento de las vialidades.

Máxime que el mantenimiento, encarpetao y bacheo es una de las demandas principales de los habitantes de nuestros municipios, la sociedad del Estado de México se duele por la situación en que se encuentran las calles. El reclamo de los automovilistas mexicanos no solo es por los baches existentes sino por la baja calidad de la mezcla asfáltica y la incorrecta aplicación de los

recursos destinados a éste propósito, por lo que exigen de las autoridades municipales atención prioritaria a este problema.

Por lo anteriormente expuesto y con respeto a la autonomía que gozan los municipios, realizamos el presente exhorto a las Direcciones de Obra Pública de los 125 ayuntamientos del Estado de México para que se procure la correcta aplicación de los programas de bacheo municipales y se reparen, a la brevedad, las vialidades que requieran de atención por los daños sufridos durante la temporada de lluvias.

Por lo antes expuesto y en atención a las consideraciones vertidas en el presente Punto de Acuerdo, con apego a la normatividad aplicable, someto a consideración de la LX Legislatura la aprobación de la siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. El H. Poder Legislativo del Estado de México exhorta respetuosamente a los titulares de las direcciones de obras públicas de los 125 ayuntamientos del Estado de México a que lleven a cabo las obras de bacheo de las calles afectadas por la temporada de lluvias.

Presentado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los __ de octubre de 2018.

ATENTAMENTE

Dip. José Alberto Couttolenc Buentello

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Por lo que hace al trámite del punto de acuerdo, la Presidencia pregunta a las diputadas y a los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia, pregunta a las diputadas y a los diputados, si se admite a trámite el punto de acuerdo y pide a quienes estén por ello se sirvan a levantar la mano.

¿En contra?, ¿abstenciones?

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. La admisión a trámite sido aceptada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se turna a las Comisiones Legislativas de Legislación y Admiración Municipal y de Desarrollo Urbano, para su análisis.

En cuanto al apunto número 17 del orden del día, hace el uso de la palabra la diputada Iveth Bernal Casique, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el partido va a dar un posicionamiento, en el marco de la Conmemoración del “Día Internacional de las Mujeres Rurales”. Adelante diputada.

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Gracias Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados, invitados que nos acompañan hoy en sesión, medios de comunicación.

México, es un país tan grande como complejo, a su extensión territorial que ronda en los 2 millones de kilómetros cuadrados en el que convergen casi todas las divergencias culturales y socioeconómicas posibles.

Es una tierra capaz de hacer florecer una amplia variedad de vegetales, de frutas, de semillas.

Por eso es necesario revisar las circunstancias en que se encuentra, en lo que al Grupo Parlamentario del PRI respecta, uno de nuestros principales problemas es la desigualdad que ha invadido la vida rural; en todas sus relaciones es justo reconocer que tenemos cuentas pendientes con el campo mexicano, es justo reconocer que se ha trabajado para sacarlo del retraso histórico y

que a pesar de los muchos esfuerzo, muchas de sus necesidades siguen sin ser satisfechas al día de hoy.

El pasado lunes, conmemoramos 10 años desde que celebramos el primer “Día Internacional de la Mujer Rural” el 15 de octubre de 2008 la Asamblea General de la ONU, reconoce la función y contribución decisiva de la mujer rural, incluida también la mujer indígena, en la promoción del desarrollo agrícola, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza.

En este contexto, cabe recalcar la realidad de las mujeres que vivimos en las zonas rurales, representamos un tercio de la población mundial y el 43% de la mano de obra agrícola que labran la tierra y que plantan las semillas que alimentan naciones enteras.

Las mujeres campesinas, sufren de manera desproporcionada los múltiples aspectos de la pobreza, no disponen de un equitativo acceso de la tierra de créditos, de materiales agrícolas, de servicios públicos básicos como la educación, o de servicios de asistencia sanitaria, la mayoría de las mujeres, desempeñan trabajos no remunerados en el campo.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social, considera las zonas rurales, aquellas localidades menores a 2 mil 500 habitantes lo que significa que nuestra entidad existen más de un millón 500 mil mujeres en esta condición, mismas, que demandan igualdad entre géneros, un trabajo digno y mayores oportunidades para su desarrollo.

Por ello, hago un llamado en favor de la mejora de los servicios públicos, con atención especial en los rubros de salud y educación, presupuestos orientados a mejorar su forma de vida.

Será nuestra obligación como legisladores garantizar un trato justo en todos los aspectos para la mujer rural, que gocé plenamente de los derechos que nuestra constitución le confiere, un trato digno, respetuoso, integral y que a su vez asegure que nuestras mujeres tengan libre y fácil acceso a la salud, educación; pero sobre todo, al desarrollo social, esa es nuestra obligación y la exigencia de miles de mujeres que aún viven en condiciones de marginación y falta de oportunidades.

Hoy es un hecho que la visualización de las desigualdad de género en estas zonas es cada vez mayor y que los que alzamos la voz apostando por la igualdad de sus derechos sabemos que el empoderamiento de la mujer no se encuentra exclusivamente en las ciudades o en las oficinas o en lugares tradicionales de lucha de la equidad, hoy es urgente voltear a ver a las mujeres que en el campo siguen ocupando un papel secundario y cuyo empoderamiento significaría no sólo una conquista de los derechos universales, sino también una victoria en contra del atraso que el campo en general adolece.

Las mujeres productivas merecemos un espacio de respeto y de igualdad para abatir los índices que nos colocan siempre en la parte negativa, en el campo se verá beneficiado si asumimos el compromiso por la parte femenina del desarrollo rural y campesino.

Desde aquí, desde esta tribuna, pido que caminemos juntos por quienes son el pilar fundamental de la sociedad, con todas aquellas mujeres que trabajan día con día para ofrecer mejores condiciones de vida a sus familias, con las mujeres del sector rural que dignifican a todos los sectores y que hoy nos enorgullecen por su noble labor.

Para todas ellas mi respeto; pero sobre todo, el respaldo del Grupo Parlamentario del PRI.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra lo expresado por la Diputada Iveth Bernal Casique.

De conformidad con el punto número 18 del orden del día, tiene el uso de la palabra la Diputada María de Lourdes Garay Casillas, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, fija posicionamiento en relación con hechos suscitados en el Municipio de Naucalpan de Juárez del Estado de México, el 12 de octubre del 2018.

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Buenas tardes, con su venia diputada Presidenta, con el permiso de todos mis compañeros diputados.

Quiero citar a León Tolstói “toda reforma impuesta por la violencia, no corregirá nada el mal, el buen juicio no necesita de la violencia”, el día de hoy compañeros acudo a la máxima tribuna del Estado de México a dar voz nuevamente a quienes no la tienen, aquí deseamos manifestar nuestro rechazo a la violencia, al abuso del poder y a la corrupción.

El pasado día viernes 12 de octubre aproximadamente a las catorce horas en Naucalpan, Estado de México, casi a la altura del parque Naucalli, se sucedió un hecho lamentable y reprobable, un enfrentamiento entre policías estatales y agentes de tránsito contra transportistas; agentes de la policía y tránsito estatal detuvieron una unidad de transporte de agua y llevaron a cabo una supuesta inspección de rutina, posteriormente, intentaron extorsionar al chofer cuando las cosas subieron de tono, tanto el chofer como los policías pidieron apoyo, respectivamente y el hecho llegó al grado de que se vio afectado el tránsito en el periférico, debido a la gran cantidad de transportistas que llegaron al lugar, así como por la cantidad de policías y agentes de tránsito.

De las palabras pasaron a los golpes, hecho detestable, ya que las autoridades deben tener la capacidad, la experiencia y la capacitación para manejar situaciones difíciles, en completo abuso del poder los policías sometieron con lujo de violencia al chofer infractor, provocando aún más que el clima de violencia imperara, se tornara en una situación de alto riesgo, los hechos ya han sido ampliamente detallados en los medios de comunicación, pero aquí el llamado es directamente a las autoridades de cualquier nivel de gobierno.

“El pueblo luchando contra el pueblo, no es la solución a los conflictos”

Policías abusando del poder, es cosa del pasado, la cuarta transformación pondrá en su lugar los ámbitos de competencia de todos para evitar la violencia.

Los actos generados el pasado 12 de octubre son un reflejo fiel de la pésima y unilateral aplicación de las normas jurídicas, debido a que las autoridades de vialidad exigen sin conocimiento que el transporte esté en regla, pero permiten lagunas legales que hacen a los policías encontrar pretextos para extorsionar, permiten al ciudadano sobornar y permite a las autoridades seguir controlando todo.

Basta de revanchismo político, basta de violencia, basta de conveniencias, las tareas de vigilancia y combate a la delincuencia deben ser debidamente legisladas para que los policías persigan a los delincuentes, no a los trabajadores, para que la ley castigue al mal funcionario, no a quien sólo pretende llevar el pan a su casa.

Basta de abusos, hoy el ciudadano se está empoderando, seremos los ciudadanos quienes califiquemos su actuación, señores funcionarios, hago un atento llamado al todavía Secretario de Movilidad, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a los transportistas, a entablar el diálogo para derogar las leyes que nos enfrentan y encontrar situaciones mediadoras, para convivir en paz y en la legalidad.

Ley pareja para todos.

¡Juntos haremos el cambio!

¡Juntos seguiremos haciendo historia!

¡Hagámoslo nosotros!

Es cuanto señora Presidenta.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra lo expresado por la diputada.

SECRETARIA DIP. ROSA MARIA PINEDA CAMPOS. Los asuntos del orden del día han sido atendidos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Perdón ¿Es una moción diputada?

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL (Desde su curul). Solamente para sumarme a esta condena a estos actos que hace mi compañera y por supuesto, también para condenar desde

este espacio legislativo los hechos ocurridos ayer en Naucalpan de Juárez, en donde en Alce Blanco encontraron el cuerpo de una mujer sin vida. Basta de violencia, como lo decía mi compañera, El Estado de México, el gobierno del Estado de México ha sido incapaz de garantizar nuestra seguridad, ni una más.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Muy bien.

Se registra diputada Mariana.

Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. ROSA MARIA PINEDA CAMPOS. Ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Habiendo agotados los asuntos en cartera, se levanta la sesión siendo las tres de la tarde con nueve minutos del día jueves dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho y se cita a las diputadas y a los diputados para el día martes veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, en curso, del dos mil dieciocho a las doce horas a sesión de la "LX" Legislatura en pleno.

SECRETARIA DIP. ROSA MARIA PINEDA CAMPOS. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 007-A-LX. Gracias.